

Bogotá D.C., 10 de septiembre de 2018

Doctora

OLGA LUCÍA GRAJALES GRAJALES

Secretaria General

Comisión segunda de Relaciones Exteriores, Comercio Exterior

Defensa y Seguridad Nacional

Carrera 7 N° 8-68 Edificio Nuevo del Congreso

Teléfonos: 4325100/5101/5102

Comisión.segunda@camara.gov.co

Bogotá D. C.

Al responder cite este número

OFI18-0026585-DPCP-3200

CÁMARA DE REPRESENTANTES

COMISIÓN SEGUNDA

Nombre:

Fecha: 10-09-18 Hora: 9:30 AM

Radicado:

650

Asunto: Respuesta a Control Político - Proposición N° 008/18

Respetada doctora Grajales:

Por medio de la presente damos respuesta al cuestionario de control político, remitido por la Honorable Cámara de Representante, sobre "La seguridad un riesgo" radicado en este Ministerio mediante EXT18-0038121 del 03 de septiembre de 2018. Es preciso señalar que las respuestas se emiten en el marco de nuestras competencias:

1. Enviar información sobre las políticas diseñadas para la prevención del delito y las acciones contra la corrupción y la criminalidad organizada, que brinda el Gobierno Nacional a través del Ministerio de Justicia.

- a. Discriminar cada uno de las políticas y año de creación de cada política (sic)
- b. Logros y avances que se han generado con la implementación de estas políticas.

El Ministerio de Justicia y del Derecho en virtud de lo establecido del numeral 5 del artículo 2 del decreto 1427 de 2017, y en su calidad de cabeza del sector Justicia, tiene por competencia el diseño, seguimiento y evaluación de la política en materia criminal, carcelaria y penitenciaria, en la prevención del delito y las acciones contra la corrupción y la criminalidad organizada con un alcance de intervención de orden nacional.

Bogotá D.C., Colombia

Colle 53 No. 13 - 27 • Teléfono (57) (1) 444 3100 • www.minjusticia.gov.co

Con el referido marco de las competencias legales, y teniendo por objeto dar respuesta a la pregunta en cuestión, esta cartera se dispone a describir los lineamientos de política criminal diseñados para prevenir la criminalidad:

- **Plan Estratégico Institucional y Sectorial 2015-2018**

Resulta relevante destacar que uno de los pilares de las Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 fue alcanzar una Colombia en Paz, planteando como una de las estrategias transversales, la seguridad, justicia y democracia para la construcción de paz, la cual busca, entre otras, *"garantizar la convivencia pacífica, la seguridad pública, la seguridad ciudadana, la defensa nacional y la desarticulación de las redes de criminalidad y economía ilegal"*, articulando la labor de las diferentes autoridades en los ámbitos local, urbano y rural, a partir de la provisión de seguridad, la prestación, administración y acceso a los servicios de justicia, el fortalecimiento de las instituciones democráticas, la política criminal y la política integral frente a las drogas.

Los objetivos que el Plan Nacional se trazó, en este sentido, exigieron del diseño e implementación de diversas estrategias que condujeran a prevenir las actividades ilegales perpetradas por las organizaciones criminales junto a su desmantelamiento, lo que exige la articulación y coordinación de las acciones de diferentes sectores e instancias institucionales competentes como lo son las pertenecientes al sector justicia, gobierno y defensa, junto a la Rama Judicial, la Fiscalía General de la Nación y las autoridades territoriales.

En consecuencia, el Ministerio de Justicia y del Derecho dando alcance a las funciones que constitucional y legalmente le han sido asignadas, se propuso dentro del Plan Estratégico Institucional y Sectorial para el cuatrienio 2015 a 2018, algunas estrategias dirigidas a focalizar los esfuerzos del Estado para la prevención y persecución de los diferentes fenómenos delincuenciales y la desarticulación de estructuras criminales que operan en los territorios, incluyendo aquellos que vulneran los derechos e integridad de los menores de edad. Este proceso es liderado por la Dirección de Política Criminal y Penitenciaria y entre las acciones que está implementando se destacan:

1. La elaboración del Plan Nacional de Política Criminal a cargo del Consejo Superior de Política Criminal que brinden los principios, fundamentos y lineamientos para el diseño de estrategias tanto del orden nacional como regional y local, para el fortalecimiento y articulación de instancias y mecanismos de investigación y judicialización que permitan la desarticulación de las redes criminales asociadas al narcotráfico, el crimen organizado y otros fenómenos delincuenciales.
2. La formulación del CONPES de prevención de la delincuencia juvenil.
3. La creación del Observatorio de Política Criminal para la generación de evidencia empírica que sea insumo para la toma de decisiones en la materia, con las cuales se pueda priorizar territorios, presupuestos y acciones.
4. La formulación de lineamientos sobre prevención del fenómeno de pandillas.

Bogotá D.C., Colombia

- **Plan Nacional de Política Criminal (2018)**

El Consejo Superior de Política Criminal, del cual el Ministerio de Justicia y del Derecho es miembro y asume la función de secretaría técnica, ha venido trabajando en la elaboración y puesta en marcha del Plan Nacional de Política Criminal; se trata del instrumento de planificación que integra los esfuerzos de las tres ramas del poder público, más el Ministerio Público, para implementar acciones con el objeto de hacer frente a la criminalidad y garantizar los derechos ciudadanos.

Se busca que el Plan contenga medidas para la prevención de la criminalidad, el fortalecimiento de los instrumentos y capacidades para la investigación y la judicialización criminal, el robustecimiento del sistema penitenciario y de las medidas dirigidas a la resocialización de internos y pos penados para evitar que regresen a la actividad delincuencial.

Asimismo, contiene medidas de aplicación inmediata para la reducción de la criminalidad de impacto, al tiempo que emplea la aplicación de instrumentos de política criminal para dismantelar las organizaciones criminales mediante acciones de extinción de dominio, la identificación, persecución y limitación de acceso a rentas criminales, y finalmente, busca consolidar mecanismos de coordinación intersectorial e interinstitucional para la persecución y sanción de los mandos (líderes con dominio en la organización criminal) y la desarticulación de las organizaciones criminales.

Este Plan está en proceso de construcción al interior del Consejo Superior de Política Criminal, para su posterior aprobación y ejecución por parte de cada una de las instituciones que lo conforman.

- **Sujeción a la justicia de integrantes de organizaciones criminales (2017-2018)**

El Ministerio de Justicia, con el propósito de dotar herramientas para la reducción de la criminalidad y al mismo tiempo dar cumplimiento al punto 3.4.13 del Acuerdo Final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera, relativo al sometimiento o acogimiento a la justicia de las organizaciones criminales, presentó ante el Congreso de la República el proyecto de ley que posteriormente fue aprobado como Ley 1908 de 2018, su implementación tiene un impacto en la reducción y la prevención de la delincuencia en el orden nacional.

El proyecto está estructurado sobre tres componentes de política criminal a saber:

- i) El ámbito de aplicación: este componente desarrolla a quienes se aplicarán los instrumentos de política criminal del proyecto de ley y que circunscribe a los Grupos Armados Organizados (GAO) y los Grupos Delictivos Organizados (GDO).

Bogotá D.C., Colombia

Calle 53 No. 13 - 27 • Teléfono (57) (1) 444 3100 • www.minjusticia.gov.co

- ii) Medidas de fortalecimiento de la investigación y la judicialización de los grupos y organizaciones criminales: este componente establece los instrumentos de política criminal en fase de criminalización secundaria (investigación y judicialización criminal) para reducir la criminalidad organizada; se trata de medias punitivas para comportamientos como el constreñimiento ilegal, el concierto para delinquir, el asesoramiento a grupos delictivos organizados y grupos armados organizados y las amenazas contra defensores de derechos humanos y servidores públicos; así mismo define herramientas para el fortalecimiento de los procesos de investigación criminal y judicialización criminal.
- iii) El establecimiento de un procedimiento especial para la sujeción de los grupos criminales en este orden: este componente define las etapas del procedimiento de sujeción a la justicia, los acercamientos colectivos con los grupos armados organizados, la judicialización de los integrantes de organizaciones criminales, las garantías a los derechos de las víctimas a la verdad, la justicia y la reparación y otras medidas para operativizar el proceso de sujeción a la justicia.

- **Plan de Acción Permanente contra Organizaciones Criminales PAPCOC (2018)**

Durante el presente año, se ha venido construyendo un instrumento de política pública que integra las iniciativas del Estado colombiano para dismantelar las acciones de la criminalidad; este instrumento se conoce como el Plan de Acción Permanente Contra Organizaciones Criminales – PAPCOC cuyo despliegue tiene incidencia en la prevención del delito en el territorio nacional.

El Plan de acción constituye el desarrollo de una de las funciones establecidas a la Comisión Nacional de Garantías de Seguridad (CNGS) creada en el marco del Acuerdo Final y reglamentado por decreto 154 de 2017; su elaboración y seguimiento es liderado por la Secretaría Técnica de la CNGS a cargo de la Presidencia de la República.

El PAPCOC cuenta con cuatro ámbitos de intervención contra la criminalidad a saber: 1. Fortalecimiento del Marco Jurídico contra el crimen organizado; 2. Acciones operacionales contra el crimen organizado; 3. Acciones preventivas y garantías de protección a líderes de DDHH; 4. Fortalecimiento de los mecanismos de Investigación criminal y judicialización de los integrantes de Organizaciones Criminales.

El componente del PAPCOC relativo al fortalecimiento del marco jurídico, implica el diseño de sistemas normativos que brinden herramientas a las entidades del Estado para combatir las organizaciones y conductas criminales. A este eje responde la ley 1908 de 2018.

Bogotá D.C., Colombia

Calle 53 No. 13 - 27 • Teléfono (57) (1) 444 3100 • www.minjusticia.gov.co

El componente relativo a la acción operacional está dirigida a la intensificación en el desarrollo de acciones ofensivas unificadas, conjuntas y coordinadas entre las autoridades del Estado colombiano que permitan la afectación de las organizaciones criminales. Así mismo se busca el desarrollo de acciones en contra de las fuentes de financiación de las organizaciones criminales.

Un tercer componente se orienta a la acción preventiva y garantías de protección a líderes y defensores de derechos humanos, en este sentido, se definieron acciones orientadas a implementar instrumentos de alertas tempranas, medidas de anticipación de atentados contra líderes, medidas de protección para líderes y comunidades, así como incrementar la restricción de porte de armas ligeras y pequeñas dado que por este medio se cometen la mayoría de atentados contra los líderes y defensores de derechos humanos, de acuerdo con lo señalado por las plataformas sociales.

Adicionalmente, se debe mencionar el trabajo en el componente relacionado con las iniciativas dirigidas a la articulación e integración de la oferta social del Estado en los municipios de mayor afectación por la violencia asociada al crimen organizado y en los cuales la Fuerza Pública adelanta operaciones para su desmantelamiento.

Finalmente, el último componente de este Plan, corresponde al fortalecimiento de los mecanismos de investigación criminal y judicialización mediante el desarrollo de acciones para la investigación, acusación y judicialización efectiva de los integrantes de las organizaciones criminales priorizadas así como la persecución de sus fuentes de financiación.

Finalmente, debemos señalar que estamos en un proceso de contratación dirigido a diseñar una estrategia de política criminal con enfoque territorial dirigida a la articulación de las iniciativas, acciones y operaciones en materia de investigación, judicialización y sanción de las organizaciones criminales, a partir de un ejercicio de diagnóstico y análisis, resultado de un amplio desarrollo de trabajo de campo en los departamentos de Nariño, Cauca, Valle del Cauca, Chocó, Norte de Santander y Antioquia, con el cual se caractericen las dinámicas de las organizaciones criminales, sus rentas ilícitas y aquellas conductas que afectan a líderes de organizaciones y movimientos sociales y a defensores de derechos humanos.

- **Construcción de Evidencia empírica**

Durante el año 2017, el Ministerio de Justicia y del Derecho, a través del Observatorio de Política Criminal, desarrolló un proyecto orientado al desarrollo de tres componentes:

Componente teórico: La formulación de un marco teórico y metodológico que permitiera establecer los procedimientos, variables e indicadores idóneos para medir los fenómenos y organizaciones criminales a los que se hace referencia en el Acuerdo Final para la terminación del conflicto.

Bogotá D.C., Colombia

Calle 53 No. 13 - 27 • Teléfono (57) (1) 444 3100 • www.minjusticia.gov.co

Componente tecnológico: Que está compuesto por la elaboración de matrices y otras herramientas digitales para la recolección de datos e información cuya finalidad será facilitar el análisis territorial y la medición de fenómenos y organizaciones criminales, así como la respuesta de los órganos de justicia frente a los mismos. Aquí se destaca, la formulación de un tablero de control para la captura y geo referenciación de datos para el análisis territorial de fenómenos de criminalidad.

Componente empírico: El desarrollo de este proyecto está ligado a la obtención de información y datos desde fuentes primarias y secundarias, que existen una aproximación directa a estos fenómenos en lo territorial.

La herramienta teórica y metodológica aplicada al entendimiento del crimen organizado y su relación con las rentas criminales, en un primer ejercicio piloto se desarrolló en los departamentos de Nariño y Putumayo, reconoce dos principales supuestos: el primero, identifica el accionar local territorial del crimen organizado para el control de economías criminales; y en el segundo, la articulación y manifestación específica del crimen local.

Como sabemos, las principales manifestaciones criminales suceden a nivel local, en barrios, veredas, caseríos; sobre territorios estratégicos como vías, ríos navegables, zonas de producción de economías criminales y áreas fronterizas. Si bien, se puede dar la existencia de organizaciones o redes con amplias coberturas geográficas, el crimen organizado siempre se reconfigurará a partir de la realidad del contexto territorial específico. Por ello, los principales hallazgos de la aplicación de la estrategia del enfoque territorial del crimen organizado reafirman la idea de que en los eslabones finales de las economías criminales, donde se ha dado la mayor transformación a los productos de la actividad criminal; es el caso de la cocaína o del oro, al tiempo que se presenta la articulación entre el crimen organizado local y el crimen transnacional, para la comercialización del producto final en el mercado global.

En la articulación entre crimen organizado local y el crimen organizado transnacional, las características territoriales y geográficas locales adquieren una enorme relevancia y encuentra una oportunidad para actuar, cohesionando en estos territorios a través de la violencia y la extorsión, el orden social, político, económico y de justicia, al servicio de sus operaciones.

- **Medidas en materia de lavado de activos y extinción de dominio**

Las economías ilícitas y las rentas que de allí se derivan, financian las redes de criminalidad, se infiltran al Estado y desequilibran el bienestar y prosperidad económica del conjunto de la población. La Dirección de Política Criminal y Penitenciaria, con miras a fortalecer la *Política Nacional Contra el Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo ALA/CFT*, ha venido desarrollando acciones estratégicas que den respuesta desde la política criminal de acuerdo a las disposiciones del Decreto 1427 de 2017.

Bogotá D.C., Colombia

Calle 53 No. 13 - 27 • Teléfono (57) (1) 444 3100 • www.minjusticia.gov.co

Una de estas acciones es el proceso de generación de insumos claves para la formulación del Estatuto de Prevención y Lucha contra las Finanzas Ilícitas –ECOFI, instrumento que permitirá llevar a cabo: *i.* reformas legislativas y diseño de política pública que fortalezca el *Sistema Anti Lavado de Activos y Contra la Financiación del Terrorismo* con énfasis en el componente de *prevención*, *ii.* la persecución efectiva los eslabones más fuertes de la cadena de producción del narcotráfico y los altos mandos de otras economías criminales como el tráfico de armas, la trata de personas, la explotación ilícita de minerales, el contrabando, entre otras, *iii.* refuerzo del marco regulatorio del sector real de la economía que son utilizados para el lavado de activos y financiación del terrorismo, que permita la aplicación de los estándares internacionales que se recogen en las recomendaciones del Grupo de Acción Financiera Internacional -GAFI.

Para el cumplimiento de estos propósitos, desde 2017 hasta el presente corte, se han venido desarrollando una serie de insumos especializados, herramientas e instancias participativas para la construcción de un insumo especializado que oriente el proceso de formulación del Estatuto:

Consultas a Expertos internacionales. Espacios de encuentro de alto nivel entre el Gobierno de Colombia y expertos internacionales en el que se discuten temas claves de la agenda de los flujos ilícitos, cooperación regional y desafíos para Colombia, al tiempo de retratar experiencias internacionales y buenas prácticas en la materia¹. Algunos de los temas debatidos fueron: el concepto de flujos financieros; experiencias de cooperación en materia de delitos fiscales; intercambio internacional de información; seguimiento de activos, recuperación de activos; y beneficiario final.

1.2. Proyecto de Mesas Regionales. Además de la participación de expertos internacionales, el Ministerio de Justicia y del Derecho promovió escenarios participativos para la inclusión de la mirada de las regiones mediante el desarrollo de mesas de trabajo territorial en el marco del proyecto *Diálogos regionales para el fortalecimiento de la prevención y la cultura anti lavado de activos en Colombia* con el apoyo de International Narcotics and Law Enforcement Affairs –INL y la Unidad de Información y Análisis financiero -UIAF.

El propósito de este proyecto fue sensibilizar a los entes territoriales y gremios económicos respecto de los riesgos de Lavado de Activos o de Financiación del Terrorismo –ALA/CFT a los cuales están expuestos mediante la difusión de los resultados arrojados por la Evaluación Nacional del Riesgo y las Evaluaciones Regionales cuya retroalimentación permitirá recoger insumos para el fortalecimiento

¹ El primer encuentro se llevó a cabo entre el 28 y el 29 de noviembre de 2017 y contó con la presencia de un total de 30 expertos que participaron en los debates de dos días, incluidos diez expertos internacionales de Francia, Suiza, Brasil, Italia y Estados Unidos. Por parte de Colombia es importante resaltar la presencia de las agencias e instituciones como el Ministerio de Justicia, la Unidad de Inteligencia Financiera, la Fiscalía General de la Nación, la Autoridad Tributaria, la Superintendencia de Sociedades, la Secretaría de Transparencia, y agregados judiciales de diferentes representaciones diplomáticas acreditados en Colombia, así como académicos y profesionales claves.

del Estatuto Contra las Finanzas ilícitas en la estrategia de prevención. Se desarrollaron mesas regionales en cuatro ciudades: Cúcuta, Pasto, Montería y Medellín, a partir del diálogo y el intercambio de experiencias, visiones, intereses y expectativas de actores relevantes tanto institucionales, como de los sectores económicos y sociedad civil, frente a la construcción participativa y concertada de estrategias que parten del reconocimiento del imaginario regional.

Documento de análisis de puntos críticos y medidas del Estatuto. Constituye un conjunto de lineamientos de política criminal y medidas objeto de consideración, derivados de distintos diagnósticos, entre estos las Evaluaciones Nacionales y Regionales del Riesgo de Lavado de Activos y la Primera Mesa de Expertos Internacionales. Actualmente, sobre este documento se ha venido estructurando parte del contenido del Estatuto con la inclusión de algunos temas y la definición de prioridades, por parte de las entidades coordinadoras de la Política Nacional ALA/CFT.

En este aspecto, se debe reiterar que los procesos de consultas internacionales y consultas regionales han permitido avanzar en la formulación de medidas que respondan a problemáticas de política criminal contra las finanzas ilícitas en las que se contemplaron criterios como identificación de situación problemática, constitucionalidad y viabilidad técnica, a partir del trabajo articulado de expertos del Ministerio de Justicia y del Derecho, de la UIAF y del Banco Mundial, que permitan ser la piedra angular del ECOFI y que lleven al Estado colombiano a la aplicación de una estrategia eficaz en materia de lavado de activos y financiación del terrorismo.

Cuarta Ronda de Evaluaciones Mutuas del GAFI, 2017. El Ministerio de Justicia y del Derecho, a partir del informe preliminar realizado por el Fondo Monetario Internacional – FMI, avanzó en la construcción de dos documentos de respuestas al primer borrador (enviado en diciembre 2017) y segundo borrador (enviado en abril de 2018) para el capítulo 'formulación de política' anti lavado. En septiembre del presente año se publicará la versión final del informe de Evaluación del Estado Colombiano, que contiene una serie de recomendaciones a materializar a través de un plan de acción que deberá articular las medidas propuestas para la formulación del Estatuto de Prevención y Lucha Contra las finanzas Ilícitas – ECOFI.

Respecto a los avances en extinción de dominio que se han realizado desde la entrada en vigencia del Decreto 1427 de 2017, mediante el cual se transfirieron funciones en materia de extinción de dominio a la Dirección de Política Criminal y Penitenciaria, se resalta:

Ley 1849 de 2017, fortalece el procedimiento de extinción de dominio a partir de varios elementos específicos dirigidos a afectar los patrimonios ilícitos, destacándose: (i) el fortalecimiento de la justicia premial, buscando hacer más atractiva la delación de bienes y activos de las organizaciones criminales, ampliando las posibilidades de que la Fiscalía pueda recibir una cooperación eficaz a cambio negociar con un porcentaje de los bienes delatados; y, ii) la presunción legal de bienes relacionados con

Bogotá D.C., Colombia

organizaciones de criminalidad organizada, señalando que, cuando existan elementos de juicio que indiquen que los bienes perseguidos en extinción de dominio se encuentran estrechamente vinculados a grupos delictivos organizados se presume su origen y/o destinación en la actividad ilícita.

Diagnósticos sobre la congestión de la especialidad de extinción de dominio. Se pudo determinar que para solucionar este problema existen algunas alternativas válidas:

- ✓ Del 25% que le corresponde a la Rama Judicial por asignación del art. 90 del Código de Extinción de Dominio del FRISCO es posible contratar una sala de extinción de dominio de descongestión
- ✓ De este mismo monto también es posible contratar un empleado adicional tanto en las salas como en los juzgados de extinción de dominio
- ✓ También se constató que la Sala de Extinción de Dominio del Tribunal Superior de Bogotá también conocía procesos penales, por lo cual se sugirió respetuosamente al Consejo Superior de la Judicatura que se considerara la posibilidad de dar total aplicación al artículo 20 del Código.

Como resultado de esta gestión se emitió el acuerdo PCSJA18-10919 mediante el cual se suspendió el reparto de procesos de carácter penal a la Sala de Extinción de Dominio del Tribunal Superior del distrito Judicial de Bogotá D.C. contribuyendo con la descongestión judicial de la sala de extinción de dominio.

Modificación al decreto reglamentario 2136 de 2015. Desde final de 2017 y el último año de Gobierno 2018 se adelantó la reglamentación de la Ley 1849 de 2017, recién expedida y la adecuación correspondiente a la misma del Decreto 2136 de 2015, ajustándolo a las nuevas reglas en materia de administración de bienes derivadas de la reforma con el objeto de dar viabilidad a la enajenación temprana y los distintos mecanismos de administración establecidos en el Código de Extinción de Dominio. Dicho decreto reglamentario está en revisión por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Proyecto de decreto reglamentario al artículo 205 del Código de Extinción de dominio. El grupo contra las finanzas ilícitas, al realizar un análisis acerca de las disposiciones en materia de extinción de dominio, constató el vacío reglamentario que presentaba el artículo 205 del Código de Extinción de Dominio. La norma había facultado al Gobierno Nacional para que reglamentara el modo en el cual la Fiscalía General de la Nación realizaría la contratación de expertos extranjeros en recuperación de bienes con cargo al FRISCO. En tal virtud se diseñó un mecanismo de contratación sui generis para estos casos.

Hoy podemos destacar que las diferentes reformas a la extinción de dominio han contribuido para:

- Lograr una disminución en los términos procesales

Bogotá D.C., Colombia

Calle 53 No. 13 - 27 • Teléfono (57) (1) 444 3100 • www.minjusticia.gov.co

- Fortalecer los mecanismos de justicia premial
 - Lograr una reserva de la fase investigativa
 - Contribuir en la priorización de las investigaciones
 - Fortalecer mecanismos de enajenación temprana
- **Estrategia Nacional de Ciberseguridad: Fortalecimiento de las capacidades en Ciberdefensa**

En relación con la generación de política pública criminal en materia de cibercriminalidad, el Ministerio de Justicia y del Derecho participó en la elaboración del documento Conpes No. 3701 de 2011 "*Lineamientos de Política para Ciberseguridad y Ciberdefensa*". El trabajo del Ministerio estuvo enfocado en dos aspectos principales, de un lado analizar la normatividad vigente y de otro establecer la viabilidad de proponer reformas en relación con la seguridad de la información, protección de datos y prevención frente al ciberdelito.

Con el fin de dar continuidad a los lineamientos propuestos en el Conpes No. 3701, el Ministerio participó activamente en la elaboración del documento Conpes 3854 de 2016 "*Política Nacional de Seguridad Digital*", en el cual el principal aporte consiste en la construcción de un concepto de Seguridad Digital que contenga un enfoque político criminal preventivo, esto es, que genere instrumentos útiles para anticiparse a los incidentes cibernéticos, respetuosos de los derechos fundamentales, que vaya más allá de la sola respuesta penal.

En desarrollo de las acciones del CONPES 3854 de Seguridad Digital, el Gobierno Nacional, a través del Ministerio de Justicia y la Alta Consejería Presidencial para la Seguridad y la Convivencia, se están desarrollando una serie de lineamientos que facilitarán los ajustes requeridos en el marco legal y regulatorio nacional, y que así corresponda a las necesidades en materia de prevención, detección, atención e investigación de delitos cibernéticos, cibercrímenes y fenómenos en el entorno digital, y de delitos y crímenes que utilicen el entorno digital como medio. Así mismo, para la persecución y criminalización de nuevos tipos delictivos, y la actuación de los organismos de seguridad, defensa e inteligencia del Estado en el entorno digital, de acuerdo con los principios fundamentales de la política nacional de seguridad digital.

- **Trata de personas**

El Ministerio de Justicia y del Derecho en un proyecto de cooperación de manera conjunta con la Organización Internacional para las Migraciones- OIM desarrollaron la investigación "*Dinámica de la investigación y judicialización de la trata de personas: Evidencias para el fortalecimiento de la política criminal*", con el objetivo de analizar los procesos de investigación y judicialización en relación con el delito de trata de personas, con base en el conocimiento y en la percepción de los operadores de justicia, identificando fortalezas y debilidades en los procesos de investigación y judicialización por el delito de Trata.

Bogotá D.C., Colombia

Calle 53 No. 13 - 27 • Teléfono (57) (1) 444 3100 • www.minjusticia.gov.co

Igualmente, durante el año 2018 se realizó una investigación dirigida a diseñar recomendaciones de política para la prevención y atención de casos de trata de personas lesbianas, gay, bisexuales, trans e intersex con el fin de contribuir a la prevención del delito entendiendo el contexto en el que se producen estos hechos y cómo la vulneración de los derechos de las personas LGBTI incide en que este delito acontezca, y por otra parte, dar recomendaciones para una adecuada respuesta estatal, frente a la atención de las víctimas y el acceso efectivo a la justicia. entre ellas se destacan: i) combatir el contexto de discriminación contra la población LGBTI; ii) reforzar la relación de la política pública de lucha contra las violencias hacia las mujeres con la política pública de lucha contra el delito de trata de personas; iii) realización de jornadas de sensibilización a funcionarios frente a los problemas históricos de discriminación y violencia hacia personas LGBTI, y capacitaciones en género, enfoque diferencial y derechos de la población LGBTI; iv) necesidad de la asistencia con enfoque diferencial; v) investigaciones proactivas y de oficio; vi) profundización en la trata de personas en modalidad de trata interna; vii) fortalecimiento de un sistema de información interinstitucional acerca de trata de personas; y ix) mejoramiento de los sistemas de registro de información institucionales

• Medidas de política criminal contra la Corrupción

El Estado colombiano firmó el 29 de marzo de 1996, y posteriormente ratificó el 25 de noviembre de 1998, la Convención Interamericana Contra la Corrupción², con el convencimiento “de que la corrupción socava la legitimidad de las instituciones públicas, atenta contra la sociedad, el orden moral y la justicia, así como contra el desarrollo integral de los pueblos”.

Teniendo en cuenta la importancia y los impactos negativos del fenómeno de la corrupción, sobre todo en contra de las instituciones públicas y de la sociedad, el Ministerio de Justicia y del Derecho incluyó dentro de su proyecto de inversión “Fortalecimiento de la política de prevención y lucha contra la criminalidad organizada, la corrupción pública y la violencia sexual en el contexto de posconflicto a nivel Nacional”, la formulación de “estrategias dirigidas a la prevención, investigación, judicialización y sanción de hechos de corrupción”, privilegiando la preocupación existente en relación con el tema de la administración de justicia, entendida de manera amplia ante cualquier hecho de corrupción, más allá de las respuestas estrictamente de orden penal.

Si bien, de conformidad con los compromisos internacionales y nacionales adquiridos por el Estado colombiano en la lucha contra la corrupción, se han realizado avances en la creación de diversas estrategias y en su implementación a través de normativa que las respalda, es preciso reconocer que la corrupción es un fenómeno de naturaleza oculto, que se presenta con diferentes matices y muta a través del tiempo, razón por la cual se hace necesaria la revisión de las estrategias dirigidas a la

² Para consultar el estado de las ratificaciones por parte de los países: http://www.oas.org/es/sla/ddi/tratados_multilaterales_interamericanos_firmas.asp
Bogotá D.C., Colombia

prevención, investigación, judicialización y sanción de hechos de corrupción existentes, para su mantenimiento, re-formulación o para la creación de nuevas estrategias.

Teniendo en cuenta, entonces, que la política criminal y sus estrategias necesitan ser periódicamente revisadas, y frente al propósito de lograr en objetivo mencionado anteriormente, es preciso partir de la revisión de las estrategias, herramientas y mecanismos existentes, junto con la identificación de las estrategias de las instituciones encargadas de la prevención, investigación, juzgamiento y sanción de hechos de corrupción pública. Una vez identificados, es indispensable evaluar su cumplimiento y eficacia a través de indicadores que permitan dar cuenta de las fortalezas, debilidades y problemáticas actuales sobre las cuales se pueda actuar con el fin de fortalecer la lucha contra la corrupción.

En este avance, es importante ubicar los principales hechos de corrupción pública y sus procesos de denuncia, investigación, juzgamiento y sanción, teniendo en cuenta la incidencia de posibles factores de impunidad, es decir, cuáles son las rutas de judicialización y su efectividad. Culminado este recorrido, será posible la formulación de estrategias de prevención, investigación, judicialización y sanción de hechos de corrupción pública, así como planes de acción dirigidos a las instituciones responsables.

De conformidad con lo anterior, el Ministerio de Justicia y del Derecho viene adelantando un proceso que permita:

1. Realizar un inventario de las estrategias, herramientas y mecanismos existentes dirigidos a la prevención, investigación, juzgamiento y sanción de hechos de corrupción pública.
2. Diseñar un mapa institucional de las estrategias, herramientas y mecanismos existentes dirigidos a la prevención, investigación, juzgamiento y sanción de hechos de corrupción pública, que indique las entidades encargadas de su cumplimiento.
3. Evaluar el cumplimiento y la eficacia de las estrategias, herramientas y mecanismos existentes dirigidos a la prevención, investigación, juzgamiento y sanción de hechos de corrupción pública, que tenga en cuenta indicadores.
4. Realizar un documento diagnóstico y de caracterización de los principales hechos de corrupción pública, que incluya un análisis de los procesos de denuncia, investigación, juzgamiento y sanción, que tenga en cuenta los factores de impunidad.
5. Elaborar un documento que contenga el balance de las principales fortalezas, debilidades y problemáticas de las estrategias, herramientas y mecanismos existentes dirigidos a la prevención, investigación, juzgamiento y sanción de hechos de corrupción pública; con identificación de las principales barreras en la lucha contra la corrupción e inclusión de estrategias, herramientas y mecanismos que permitan el mejoramiento y superación de las debilidades y problemáticas existentes.

Bogotá D.C., Colombia

Calle 53 No. 13 - 27 • Teléfono (57) (1) 444 3100 • www.minjusticia.gov.co

- 6 Diseñar una estrategia de prevención y un plan de acción dirigida a las instituciones responsables de las estrategias, herramientas y mecanismos existentes dirigidos a la prevención, investigación, juzgamiento y sanción de hechos de corrupción pública, que les permita implementar acciones efectivas en contra de este fenómeno.

1.3 PREVENCIÓN DEL DELITO DE ADOLESCENTES Y JÓVENES

- **Documento metodológico para la asistencia técnica entes territoriales en la prevención de delito de adolescentes y jóvenes:**

Teniendo en cuenta las dificultades identificadas por el SNCRPA³ en relación con el funcionamiento del sistema de responsabilidad para adolescentes-SRPA, se emitió en diciembre de 2016 un documento con recomendaciones⁴ orientadas a fortalecer el funcionamiento de los comités departamentales y a establecer unas líneas estratégicas para los planes de acción que facilitará el alcance de los objetivos propuestos por los comités. Fue así como se incorporó dentro de sus líneas estratégicas la prevención del delito de adolescentes y jóvenes y se sugirió la conformación de mesas técnicas para mejorar la articulación interinstitucional y el cumplimiento de las metas planeadas.

La instancia coordinadora considera primordial la implementación de estrategias de prevención del delito de adolescentes y jóvenes para evitar el escalonamiento de conductas al sistema penal, reducir el riesgo de que ocurran delitos, así como los efectos dañinos potenciales en los individuos y la sociedad (incluyendo el temor al delito), todo ello, mediante intervenciones tendientes a mitigar sus múltiples causas.

Se ha reconocido que la prevención puede desarrollarse de muchas formas, que implica a distintos sectores y niveles de gobierno e incluye la participación de la sociedad civil, donde las autoridades locales y las comunidades tienen un papel muy importante, apoyados por fuertes estrategias y políticas subregionales y nacionales. Hay evidencias acumuladas de que muchos programas de prevención no son sólo efectivos a la hora de reducir crímenes y la victimización, sino beneficiosos en términos de costos, lo que da como resultado un ahorro considerable a largo plazo para la inversión correspondiente, y lleva los beneficios sociales y económicos mucho más allá de la reducción del delito.

En ese sentido, el SNCRPA teniendo en cuenta las dificultades que han manifestado los comités departamentales para poner en marcha esta mesa de prevención y apoyar el

³ Decreto 1885 de 2015, artículo 2: CREACIÓN. Créase el Sistema Nacional de Coordinación de Responsabilidad Penal para Adolescentes (Snrcpa), como una instancia para la coordinación y articulación interinstitucional, intersectorial e intersistémica y la fijación de parámetros técnicos, que entre otras realizará el seguimiento y la evaluación de las acciones contempladas en las Leyes 906 de 2004, 1098 de 2006, 1453 de 2011, 1622 de 2013 y 1450 de 2011 en lo relacionado con la responsabilidad penal para adolescentes, o las normas que las modifiquen, o sustituyan, respetando en todo caso el marco de competencias constitucionales y legales de las entidades que lo conforman.

⁴ <http://www.politicacriminal.gov.co/Instancias/Sistema-Nacional-de-Coordinaci%C3%B3n-del-Sistema-de-Responsabilidad-Penal-Adolescente/DocumentosSNCRPA>

abordaje del mismo, consideró necesario construir esta herramienta técnica que les facilite priorizar acciones y recursos orientados a la prevención del delito.

El instrumento se desarrolla en tres capítulos de la siguiente manera i) Referente conceptual de la prevención, ii) Pasos para la implementación de la metodología en los Comités Departamentales, iii) Asistencia técnica del SNCRPA con el apoyo de MJD, ICBF y UNODC.

- **Diagnóstico sobre el fenómeno de pandillas 2017.⁵**

Con la financiación de la Unión europea en el marco del Proyecto Forsispen - "Fortalecimiento al Sistema Penal Colombiano" se realizó un diagnóstico focalizado en Bogotá D.C., Cartagena, Cali, Medellín, Pereira, Soledad y Puerto Tejada, con el propósito de avanzar en la caracterización del fenómeno de pandillas en Colombia y contar con resultados a partir de los cuales se construyan propuestas de política, orientadas a contrarrestar los factores de riesgo que promueven la vinculación de adolescentes y jóvenes al delito.

Esta investigación se desarrolló con el fin de fortalecer la capacidad técnica para la formulación de políticas preventivas frente al fenómeno de las pandillas juveniles en conflicto con la ley penal y en este sentido, también hace parte de las acciones adelantadas en cumplimiento de lo establecido en el artículo 10 de la Ley 1577 de 2012, en el cual se asigna al Ministerio de Justicia y del Derecho la obligación de elaborar diagnósticos e identificar acciones para la inclusión social de jóvenes con alto grado de emergencia social y vulneración de derechos por situaciones vinculadas al pandillismo y la violencia juvenil.

El estudio aporta tanto a la comprensión del fenómeno como a su intervención pública. En lo que respecta a la intervención pública, en el estudio también se realizó una revisión de las principales políticas públicas de juventud y las orientadas al fenómeno de pandillas, con el fin de elaborar algunas recomendaciones para la gestión pública desde un abordaje integral.

Sin embargo, más allá del cumplimiento normativo frente a la elaboración del diagnóstico, es de suma urgencia adelantar gestiones desde el Estado frente a la situación de la población juvenil que permitan atender la magnitud de la problemática, principalmente de jóvenes que se encuentran en escenarios de vulnerabilidad proclives a ingresar a Pandillas Juveniles.

- **Mesa Nacional para la Prevención del Fenómeno de Pandillas (2017):**

⁵
[http://www.minjusticia.gov.co/Portals/0/pdfs/mayo%2031%20Diagno%CC%81stico%20del%20Feno%CC%81meno%20de%20Pandillas%20en%20Colombia%20\(4\).pdf](http://www.minjusticia.gov.co/Portals/0/pdfs/mayo%2031%20Diagno%CC%81stico%20del%20Feno%CC%81meno%20de%20Pandillas%20en%20Colombia%20(4).pdf)

Bogotá D.C., Colombia

Teniendo en cuenta lo anterior, bajo el liderazgo del Ministerio de Justicia y del Derecho, la Policía Nacional, y el ICBF, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 10 de la Ley 1577 de 2012, para ello se conformó una Mesa de Prevención del Fenómeno de Pandillismo, con la participación de diferentes entidades tales como: Procuraduría General de la Nación, Defensoría del Pueblo, Fiscalía General de la Nación, Ministerio de Trabajo, Ministerio de Educación Nacional, la academia, OIM, DIPRON, entre otras.

Este espacio de articulación presentará una propuesta de lineamientos al Consejo Superior de Política Criminal. Para tal efecto, en el año 2017 se llevó a cabo un ejercicio de delimitación conceptual del fenómeno desde un enfoque de derechos, así como la construcción de la cadena de valor de la política con base en la metodología de marco lógico, lo cual permitió identificar: a. factores de riesgo asociados a los fenómenos de pandillismo juvenil, b. objetivo general de la política de prevención del fenómeno de pandillas, c. objetivos específicos, d. ejes estratégicos y e. acciones esperadas para mitigar los factores de riesgo mencionados y fortalecer factores protectores.

Dentro de los avances logrados en la mesa tenemos:

- Delimitación conjunta del concepto de Pandillas Juveniles que sirve de base para la articulación de la política pública.
- Elaboración del árbol de problemas conforme a la metodología de marco lógico.
- Construcción de la cadena de valor de la Política Pública de Prevención del Fenómeno de Pandillismo.

Es de anotar que dentro de las acciones que se están adelantando durante el 2018, se encuentra:

- Identificación de la oferta institucional existente en las diferentes entidades para la prevención de este fenómeno.
- Construcción de documento metodológico para la formulación de estrategias de prevención del fenómeno de pandillas.

- **Campaña de prevención del delito para adolescentes y jóvenes.**

Se diseñó una campaña dirigida a adolescentes y jóvenes que se encuentran en alto riesgo, con la que se pretende sensibilizar a esta población con un lenguaje con el que se sientan identificados.

Es por ello, que la propuesta construida para esta campaña de comunicaciones responde a los intereses y hábitos de la población objetivo con el fin de sensibilizar por medio de "Memes", las consecuencias de la comisión de delitos. Además, permite llegar con una propuesta novedosa, de recepción directa de los mensajes, adaptable

Bogotá D.C., Colombia

Calle 53 No. 13 - 27 • Teléfono (57) (1) 444 3100 • www.minjusticia.gov.co

a diversos medios de comunicación, facilidad de réplica y bajo costo en su difusión. El eslogan de la campaña es **"La Vuelta es Otra"**.

Teniendo en cuenta los recursos disponibles la difusión se realizó en unas zonas priorizadas de ciudad de Bogotá a través de pendones, carteles urbanos, freecards, tropezones, video, vayas y manillas con el slogan de la campaña. Se intervinieron lugares identificados como zonas de riesgo para esta población, las zonas escogidas fueron ciudad bolívar y Suba. Los espacios seleccionados para hacer la difusión fueron los Centros Forjar del Distrito, lugar donde cumplen su sanción no privativa de la libertad los adolescentes que ingresan al SRPA.

Igualmente, la campaña fue difundida en el marco de XpoJovenES 2015, en donde se generó conciencia a los asistentes sobre las consecuencias de comisión de delitos y de manera participativa los adolescentes y jóvenes construyeron mensajes de prevención sobre los delitos de mayor impacto del SRPA.

Para el segundo trimestre del año 2016, se hizo difusión en 4 colegios ubicados en zonas de riesgo tales como Bosa, Usaquén, Ciudad Bolívar y Suba. Actualmente estamos trabajando de manera conjunta con la secretaria de educación distrital a fin de seleccionar los colegios con más dificultades en relación con la comisión de delitos por parte de esta población."

En 2017, se difundió la campaña en el marco de en el marco del coloquio Alternativas para prevenir la delincuencia juvenil, organizada por la Universidad del Rosario, en la que participaron entidades, academia, adolescentes en conflicto con la ley y en riesgo para la comisión de delitos.

Para el año 2018, se viene promoviendo la articulación de estrategias de prevención del delito de adolescentes y jóvenes liderada por otras entidades del orden nacional. Para ello, generó una mesa de trabajo en la que participaron el SENA, ICBF, Fiscalía general de la Nación- programa futuro Colombia, Policía Nacional, Dirección de Seguridad y Convivencia Ciudadana, Dirección de Prevención del Distrito Capital, IDEARTE. El objetivo es difundir la campaña del MJD y la oferta institucional de las otras entidades en colegios ubicados en zonas de riesgo previamente identificados.

- **Diplomado "Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes, hacia la Protección Integral y la Justicia Restaurativa"**

Se diseñó un proceso de formación que tuvo como objetivo fortalecer las competencias de los actores que intervienen en el SRPA. Este proceso se realizó en dos etapas, que se enuncian a continuación:

a. Primera etapa: Seminario— Taller en el manejo integral y gestión de la prevención del consumo de drogas, el cual se llevó a cabo en la ciudad de Bogotá, con el apoyo del ICBF, el Ministerio de Salud y UNODC, liderado por la Dirección de Drogas y

Bogotá D.C., Colombia

Calle 53 No. 13 - 27 • Teléfono (57) (1) 444 3100 • www.minjusticia.gov.co

Asuntos relacionados del MJD. Este seminario tuvo como objeto fortalecer las competencias de los actores que intervienen en el proceso de atención de los adolescentes y jóvenes del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes, en materia de prevención del consumo de drogas y de la vinculación a economías ilegales. Así mismo fortalecer, el manejo integral de los casos y acceso a servicios sociales. Se beneficiaron 40 profesionales pertenecientes a 10 centros regionales del ICBF: Bogotá, Tolima, Santander y Cundinamarca. b. Segunda etapa: Diplomado "Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes, hacia la Protección Integral y la Justicia Restaurativa".

Este Diplomado estuvo integrado por 3 unidades temáticas construidas de manera conjunta con la Subdirección de Responsabilidad Penal del ICBF, en las que se desarrollaron: El Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes, Justicia Restaurativa y el trabajo con familias, desde un enfoque respetuoso y transformador. Este proceso de formación estuvo liderado por la Dirección de Política Criminal y Penitenciaria del MJD y financiada con recursos de la Unión Europea en el marco del proyecto de fortalecimiento del sistema penal colombiano- FORSIPEN. Se beneficiaron 60 profesionales de diferentes ciudades del país (Bogotá, Antioquia, Quindío, Bolívar, Atlántico, Santander, Caldas, Risaralda, Amazonas Casanare), entre los que se encuentran líderes del SRPA de todas las regionales del ICBF y representantes del equipo psicosocial de los operadores.

- **Programa de Justicia Juvenil Restaurativa**

El Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes es un sistema, de justicia especializado y diferenciado para los menores de 18 años en conflicto con la ley penal, orientado por los principios de protección integral e interés superior del niño, en virtud de los cuales se establece que las sanciones y las medidas tienen una finalidad protectora, pedagógica y de Justicia Restaurativa.

Pese a lo anterior, informes como el elaborado por la Comisión Verificadora de Derechos Humanos del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes - SRPA, los documentos de diagnóstico elaborados por el Ministerio de Justicia y del Derecho, entre otros, muestran que, actualmente, en la mayoría de los casos investigados y sancionados no se aplican procesos ni prácticas restaurativas que cuenten con la participación efectiva de los adolescentes, las víctimas, las familias y la comunidad.

El Programa de Justicia Juvenil Restaurativa se desarrolla en las ciudades de Cali y Bogotá desde el año 2016 y se amplió la cobertura en el año 2018 a la ciudad de Medellín, con el apoyo de la Organización Internacional para las Migraciones - OIM, y busca ofrecer una solución a esta problemática, en el marco de las acciones adelantadas por el Ministerio de Justicia y del Derecho para el fortalecimiento de la política criminal del Estado, especialmente de aquellas orientadas a la prevención de la vinculación de los adolescentes al delito (prevención secundaria) y la reincidencia (prevención terciaria), desde un enfoque de derechos, con base en la evidencia

Bogotá D.C., Colombia

Calle 53 No. 13 - 27 • Teléfono (57) (1) 444 3100 • www.minjusticia.gov.co

empírica recogida en diferentes documentos elaborados por iniciativa de entidades de gobierno que sirven como guía para la formulación e implementación de la política pública en materia de Justicia Restaurativa en el SRPA; los principales son los siguientes:

a. Guía Metodológica para la Resolución Alternativa de Conflictos y Mediación en el Ámbito Escolar y Comunitario desde los Principios de la Justicia Restaurativa: Documento elaborado por iniciativa del Departamento Nacional de Planeación - DNP, ICBF y MJD en el marco del programa Eurososocial II, con la asistencia técnica del Observatorio Internacional de Justicia Juvenil - OIJJ, en el año 2014.

b. Guía Metodológica de Aplicación de Prácticas y Justicia Restaurativa en las Sanciones Privativas y no Privativas de la Libertad en el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes: Documento elaborado por iniciativa del DNP, ICBF y MJD en el marco del programa Eurososocial II, con la asistencia técnica del Observatorio Internacional de Justicia Juvenil - OIJJ, en el año 2014.

c. Manual de Herramientas en Prácticas y Justicia Restaurativa: Documento elaborado en el marco del programa Eurososocial II, con la asistencia técnica del Observatorio Internacional de Justicia Juvenil - OIJJ, en el año 2014.

d. Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes, hacia la Protección Integral y la Justicia Restaurativa: Documento elaborado por el Ministerio de Justicia y del Derecho con la financiación proyecto Forsispen - Unión Europea, con la colaboración de la Universidad de San Buenaventura de Bogotá y la Universidad Sergio Arboleda.

e. Diagnóstico y Lineamientos de Política para la aplicación de la Justicia Juvenil Restaurativa en Colombia: Documento elaborado en el marco del convenio celebrado por el Ministerio de Justicia y del Derecho y la Organización Internacional para las Migraciones en el año 2016.

El programa se desarrolla en tres ámbitos: i) En el contexto de los conflictos escolares por situaciones Tipo III, de acuerdo con la clasificación establecida en la Ley 1620 de 2013 y en el Decreto 1965 de 2013; ii) en el marco de la aplicación del principio de oportunidad; iii) en el cumplimiento de las sanciones en el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes.

**PREVENCIÓN
SECUNDARIA**

Justicia Restaurativa en el contexto de los conflictos escolares.

**PREVENCIÓN
TERCIARIA**

Prácticas Restaurativas en la aplicación del principio de oportunidad.

Justicia Restaurativa en la ejecución de las sanciones en el SRPA.

Adicionalmente el programa tiene tres componentes a saber:

**1. Componente de
capacitación**

**2. Componente de
atención a población
beneficiaria**

**3. Componente de
fortalecimiento
institucional**

COMPONENTE DE CAPACITACIÓN: El objetivo de este componente es fortalecer la línea técnica en materia de Justicia Juvenil Restaurativa de instituciones educativas, operadores judiciales y operadores del ICBF o entidades territoriales, con el fin de propiciar procesos restaurativos en los diferentes ámbitos de intervención con adolescentes en conflicto con la ley. Este componente está conformado por cuatro (4) módulos a saber:

1. Módulo de Marco Normativo
2. Módulo teórico y conceptual
3. Módulo de Aspectos generales de la Justicia Restaurativa y Programa de Justicia Juvenil Restaurativa
4. Módulo de ámbitos del programa de justicia juvenil restaurativa

Durante el año 2017 se brindó capacitación a 75 profesionales de instituciones educativas y de centros de atención para adolescentes sancionados con prestación de servicios a la comunidad en la ciudad de Bogotá. En Cali se capacitaron a 117 profesionales pertenecientes a instituciones educativas, jueces y fiscales.

Bogotá D.C., Colombia

Calle 53 No. 13 - 27 • Teléfono (57) (1) 444 3100 • www.minjusticia.gov.co

COMPONENTE DE ATENCIÓN: Durante el año 2017, se brindó atención y acompañamiento al adolescente en conflicto con la ley penal y a la víctima, en coordinación con las entidades del SRPA:

CIUDAD	MODALIDAD	No. CASOS	RESULTADO		TIPO DE PRÁCTICA
Bogotá D.C.	SITUACIONES TIPO III	6	CON ACUERDO	4	MVO - 2
			SIN ACUERDO	2	CÍRCULO PAZ - 2
	PRESTACIÓN DE SERVICIOS A LA COMUNIDAD	5	CON ACUERDO	3	MVO - 1
			SIN ACUERDO	2	CÍRCULO PAZ - 1 C. FAMILIAR - 1
Cali	PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD	7	CON ACUERDO	4	MVO - 2
			SIN ACUERDO	3	C. FAMILIAR - 2
			CON ACUERDO	13	MVO - 7
TOTAL		18	SIN ACUERDO	8	CÍRCULO PAZ - 3 C. FAMILIAR - 3

COMPONENTE DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL: Durante el año 2018, se ha venido adelantado un proceso formación con jueces, fiscales, defensores públicos, orientadores de instituciones educativas, secretarías de educación, defensores de familia, operadores del ICBF, equipos psicosociales de entidades de gobierno local, actores del sistema de responsabilidad penal para adolescentes- SRPA entes territoriales, de las ciudades de Bogotá, Cali y Medellín. También se han formado jueces y fiscales y demás actores del SRPA en Boyacá y Cundinamarca.

De igual manera se ha presentado el programa a la Secretaría de Juventud, Cruz Roja, Secretaría de Educación, Universidad de Antioquia, entre otros.

Todo este proceso tiene como finalidad dejar capacidad instalada en todas las instituciones para promover la continuidad del programa y así garantizar la finalidad restaurativa del SRPA.

INSTRUMENTOS TÉCNICOS CONSTRUIDOS (2017):

- ✓ Guía metodológica para la implementación del programa de justicia juvenil restaurativa. (se encuentra en proceso de asignación de ISBN).
- ✓ Folletos del programa: Presentación del programa de justicia juvenil, protocolo del programa de justicia juvenil restaurativa y componente de capacitación.⁶
- ✓ Directrices del SNCRPA para la formulación de programas de justicia juvenil restaurativa en el SRPA.

⁶ <https://www.minjusticia.gov.co/SaladePrensa/Publicaciones/Informeseinvestigaciones.aspx>
Bogotá D.C., Colombia

2. *Enviar estudios que tenga el Ministerio de Justicia de las políticas y estrategias en: racionalización, reforma y defensa del ordenamiento jurídico; gestión jurídica pública del derecho; ejercicio de la profesión de abogado; socialización de la información jurídica, justicia transicional y restaurativa, y las que faciliten el acceso a la justicia formal y a la alternativa, en el marco del mandato contenido en las normas vigentes, al igual que las de lucha contra las drogas ilícitas, lavado de activos, corrupción, crimen organizado, enriquecimiento ilícito, administración de bienes incautados y acciones de extinción de dominio.*

De acuerdo con la información suministrada por la Dirección de Justicia Formal, a continuación se mencionan algunas acciones realizadas por el Ministerio de Justicia y del Derecho, en relación con los temas que se mencionan en la pregunta número 2 y se adjuntan en CD los soportes de los documentos e investigaciones adelantadas.

a) Dirección de Justicia Formal

FORTALECIMIENTO DE LA FORMACIÓN DE ABOGADOS

- Resolución Por la cual se definen las características específicas de calidad de los programas profesionales universitarios en Derecho para los trámites relacionados con el registro calificado.

En el año 2014 se celebró un contrato con la Asociación Colombiana de Facultades de Derecho -ACOFADE-, por medio del cual se realizó la propuesta técnica para la construcción del diagnóstico y los lineamientos para el fortalecimiento de los programas de formación jurídica, los cuales se anexan. A su vez, se realizaron cinco foros en las distintas ciudades del país, en donde el tema principal fue la educación jurídica en Colombia, a saber:

CIUDAD	LUGAR	FECHA
Montería	Universidad del Sinú	24 de abril de 2015
Yopal	Sede Campestre Unisangil	12 de mayo de 2015
Cúcuta	Universidad Libre	15 de mayo de 2015
Popayán	Universidad del Cauca	19 de mayo de 2015
Bogotá	Universidad Libre – Sede Centro	13 de agosto de 2015

Este ejercicio evidenció (i) la necesidad imperiosa de fortalecer el acceso a la justicia y de atender las necesidades jurídicas de Colombia; (ii) la importancia de los abogados en la consolidación del Estado Social de Derecho, en la resolución de los conflictos sociales, en el logro de la paz social, y en la garantía y protección de los derechos de las personas; y (iii) la actual inexistencia de una norma jurídica que defina las características específicas de calidad para los programas profesionales universitarios en Derecho.

Bogotá D.C., Colombia

Calle 53 No. 13 - 27 • Teléfono (57) (1) 444 3100 • www.minjusticia.gov.co

Teniendo en cuenta lo anterior, el Ministerio de Educación Nacional en coordinación con el Ministerio de Justicia y del Derecho, convocó la participación activa de docentes y directivos docentes, para construir un proyecto de resolución que establezca las características específicas de calidad para los programas profesionales universitarios en Derecho, para trámites relacionados con el registro calificado, la cual está pendiente de ser suscrita por la Ministra de Educación Nacional.

- ***Anteproyecto de Ley "Por medio de la cual se regula el funcionamiento de los Consultorios Jurídicos de las Universidades"***

En 2013 se celebró un contrato con la Asociación Colombiana de Facultades de Derecho -ACOFADE-, para elaborar un diagnóstico y una propuesta de lineamientos técnicos para los distintos escenarios de la práctica jurídica de los programas de Derecho de las instituciones de educación superior en Colombia (Ver anexos). Así mismo, generó un diálogo y un espacio de reflexión con las Facultades de Derecho, en relación con la necesidad de efectuar modificaciones a la normativa que regula a los Consultorios Jurídicos.

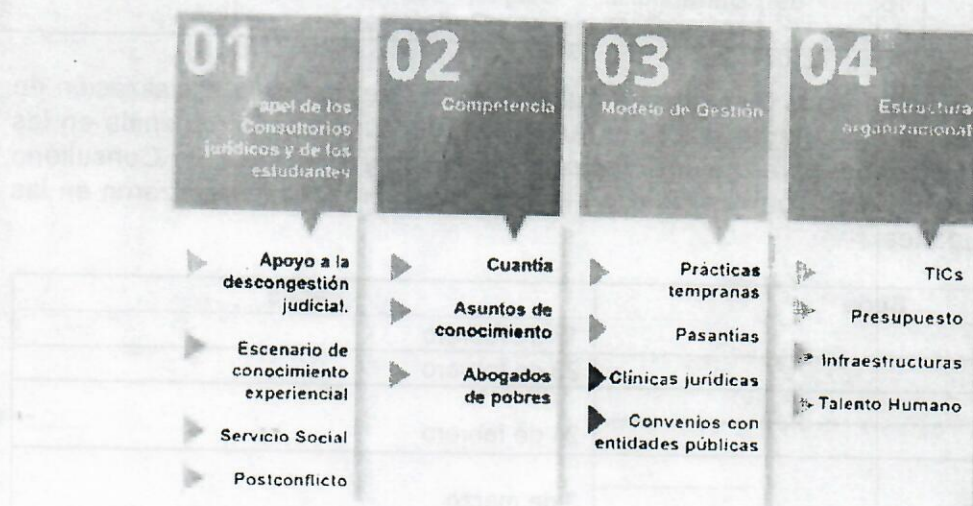
Como producto de las actividades referidas, se definieron los siguientes aspectos como relevantes para concluir la necesidad de una modificación legal:

- La importancia de llevar a cabo prácticas tempranas en el proceso de formación de los abogados (conocimiento experiencial), con el acompañamiento institucional de las universidades y sin perder de vista el propósito de brindar a los potenciales usuarios un servicio jurídico de calidad. En este contexto es posible explorar escenarios como las prácticas judiciales, las pasantías, las clínicas jurídicas o los convenios con autoridades públicas o privadas.
- Las limitadas competencias de los estudiantes de consultorio jurídico para intervenir en procesos judiciales tomando como base la cuantía prevista en los diferentes estatutos procesales.
- La relevancia práctica y funcional de ampliar el escenario de acción a diversas actuaciones ante las autoridades administrativas, que comportan la potencial resolución frente a necesidades jurídicas de la ciudadanía
- La potestad del Legislador de autorizar la gestión jurídica en casos de interés público, en especial a través de acciones constitucionales.
- La relevancia de permitir que las Universidades, a través de los Consultorios Jurídicos, intervengan como actores protagónicos en casos de alto impacto social (litigio estratégico).
- La necesidad de adaptación de los Consultorios Jurídicos a nuevas realidades jurídicas, políticas y sociales.

Bogotá D.C., Colombia

Calle 53 No. 13 - 27 • Teléfono (57) (1) 444 3100 • www.minjusticia.gov.co

- La importancia de implementar nuevas tecnologías de la información y las telecomunicaciones (TICs) en los procesos de formación y aprendizaje práctico en los consultorios jurídicos de las universidades.



A partir de esto, el Ministerio de Justicia y del Derecho construyó un anteproyecto de ley que fue socializada con todos los Consultorios Jurídicos del país a través de correo electrónico y de forma presencial en Encuentros Regionales con los Directores de Consultorio Jurídico de las ciudades de Bogotá y los departamentos de Boyacá, Tolima, Huila, Casanare, Caquetá, Norte de Santander, Santander, Cesar, Arauca, Antioquia, Caldas, Chocó, Quindío, Valle del Cauca, Nariño, Cauca y la Costa Atlántica.

Dichas jornadas de trabajo se desarrollaron de la siguiente manera durante 2016:

Sede	Fecha	Ciudades que concurren	No. De Consultorios invitados
Bogotá	9 de agosto	Bogotá, Villavicencio, Tunja, Duitama, Chiquinquirá, Neiva, Pitalito, Ibagué, Espinal, Florencia, Yopal y Aguazul.	55
Cúcuta(Adicional, por evento de discapacidad, previsto para el 24 de agosto)	24 de agosto	Universidades de Norte de Santander.	10
Bucaramanga	2 de septiembre	Universidades de Santander, Valledupar y Arauca.	16
Caldas (Antioquia)	16 de septiembre	Medellín, Sabaneta, Itagüí, Envigado, Rionegro, Amalfi, Sonson, Caldas, Carepa, Yarumal, Manizales, Quibdó.	35

Bogotá D.C., Colombia

Calle 53 No. 13 - 27 • Teléfono (57) (1) 444 3100 • www.minjusticia.gov.co

		Armenia y Pereira.	
Palmira	21 de octubre	Cali, Palmira, Cartago, Pasto, Popayán y Santander de Quilichao.	20
Sincelejo	18 de octubre	Barranquilla, Guajira, Santa Marta, Montería, Sincelejo y Cartagena.	33

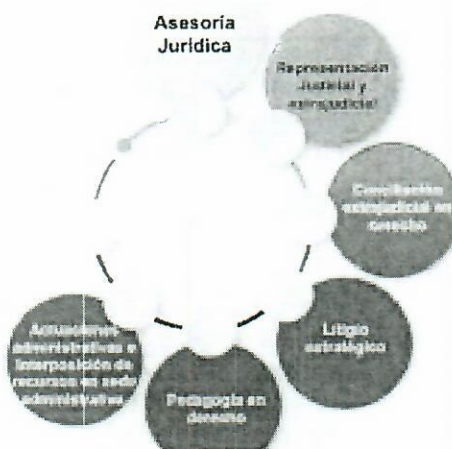
Por su parte, en los meses de febrero a marzo de 2017 se realizó la socialización de una nueva versión del anteproyecto que recogía la retroalimentación obtenida en los encuentros efectuados, para que los Rectores, Decanos y Directores de Consultorio Jurídico se pronunciaran con nuevas sugerencias; estas jornadas se realizaron en las siguientes ciudades:

Sede	Fecha
Tunja	17 de febrero
Bogotá	23 de febrero
Cali	
Medellín	24 de febrero
Barranquilla	
Bucaramanga	3 de marzo

En 2018 se socializó el texto elaborado con Centros de Pensamiento Jurídico y el Consejo Superior de la Judicatura.

La iniciativa presenta las siguientes modificaciones:

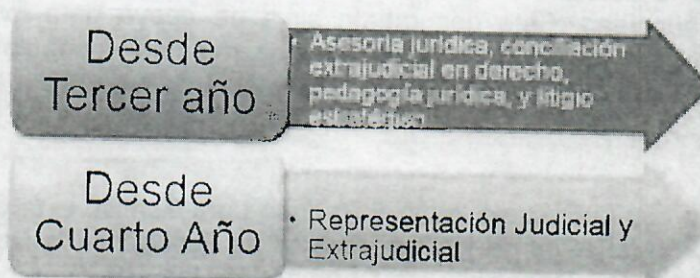
- La autorización de funcionamiento de los Consultorios Jurídicos deja de ser competencia del Consejo Superior de la Judicatura para ser asumida por el Ministerio de Justicia y del Derecho.
- Se amplían los servicios a cargo de los consultorios jurídicos.



Bogotá D.C., Colombia

Calle 53 No. 13 - 27 • Teléfono (57) (1) 444 3100 • www.minjusticia.gov.co

- Los estudiantes inician su práctica en Consultorio Jurídico a partir del tercer año de estudios.



- Se extienden los escenarios de práctica a notarías, firmas de abogados, organizaciones internacionales, entidades públicas y privadas y despachos judiciales.
- Aumenta la cuantía de la representación y se extiende a asuntos judiciales y extrajudiciales.

ACCESO A LA JUSTICIA.

- FORTALECIMIENTO DE LA JUSTICIA INCLUSIVA.

Discapacidad.

A partir de 2014, el Ministerio de Justicia y del Derecho inició las siguientes acciones para la implementación de la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad:

Año 2014:

El Ministerio de Justicia y del Derecho, la Procuraduría General de la Nación, la Defensoría del Pueblo, la Superintendencia de Notariado y Registro, la Escuela Judicial Rodrigo Lara Bonilla y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), realizaron un taller de capacitación para los operadores de justicia con el fin de asegurar una adecuada atención a Personas con Discapacidad. Este taller contó con la asistencia de jueces, defensores de familia, procuradores judiciales y regionales, conciliadores, representantes de las Casas de Justicia y Centros de Convivencia Ciudadana, delegados de la Defensoría del Pueblo, Notarios, Representantes de las personas con discapacidad, el Instituto Nacional para Sordos (INSOR), el Instituto Nacional para Ciegos (INCI) y la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas (UARIV).

Bagatá D.C., Colombia

Calle 53 Na. 13 - 27 • Teléfono (57) (1) 444 3100 • www.minjusticia.gov.co

Año 2015:

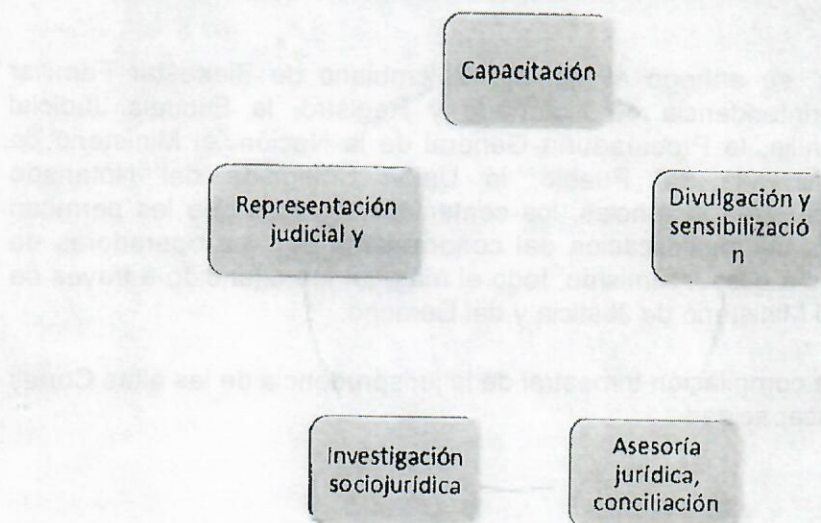
Se construyó la Guía de Atención a las Personas con Discapacidad en el Acceso a la Justicia, en asocio con entidades y organizaciones de personas con discapacidad. Este documento sirve de apoyo para los operadores de justicia, teniendo en cuenta que ofrece lineamientos, vocabulario y la normativa necesaria para brindar una oportuna y adecuada atención a las personas con discapacidad.

- En asocio con la Escuela Judicial Rodrigo Lara Bonilla, esta Cartera realizó un Foro sobre los Retos de los Operadores de Justicia en la Implementación del Marco Legal que Desarrolla los Derechos de las Personas con Discapacidad. Se contó con la participación de representantes de la academia, el Gobierno Nacional, y la Rama Judicial, en calidad de expositores.
- La convocatoria estuvo abierta para ingreso libre de todos los operadores de justicia del país, teniendo una sesión presencial en Bogotá, una transmisión virtual a través de las salas dispuestas para ello en la sede de los Consejos Seccionales de la Judicatura en todo el país, y acceso a través de streaming. El
- En Bogotá asistieron ciento cuatro (104) personas, entre operadores de justicia, servidores públicos y representantes de organizaciones de personas con discapacidad, y fue seguido por streaming por cerca de cuatrocientas (400) personas, más aquellas que se hicieron presentes en las demás ciudades.
- El 06 de abril de 2.015, representantes de todos los partidos políticos lanzaron la "Bancada IN": la de la inclusión de las personas con discapacidad. La iniciativa, liderada por el Plan Presidencial para la Inclusión de las personas con discapacidad y el Ministerio de Justicia y del Derecho, buscó que los congresistas se despojen de las camisetas de sus partidos, y más allá de diferencias ideológicas, enarbolan la misma bandera: la de la promoción de los derechos de las personas con discapacidad.
- Asimismo, el 16 de abril de 2015 se realizó el evento de presentación de los Apoyos Tecnológicos para el Acceso a la Justicia de las Personas con Discapacidad. En este evento, se socializaron los proyectos ConVerTic y Centro de Relevó.
- El 28 de mayo de 2.015, se realizó un encuentro con Consultorios Jurídicos y sus Centros de Conciliación, en el que se conformó RUNDIS (Red Universitaria para el Reconocimiento y la Defensa de los Derechos de las Personas con Discapacidad), espacio que permite al Ministerio colocar a disposición de la academia herramientas de actualización y de formación en discapacidad, contribuye a que las Universidades y los estudiantes de las facultades de Derecho se apropien, promuevan y defiendan los derechos de las personas

Bogotá D.C., Colombia

con discapacidad, y sirve como escenario de fortalecimiento y visibilización de las investigaciones, trabajos y experiencias que se han desarrollado en torno a la discapacidad. La misión de RUNDIS es fortalecer la gestión institucional y universitaria frente al reconocimiento de los derechos, el abordaje jurídico y la inclusión social de las personas con discapacidad, mediante la articulación de la investigación, la práctica y el conocimiento generado alrededor de este grupo poblacional.

- Dentro de las acciones que desarrolla RUNDIS se encuentran las siguientes:



- A junio de 2018, integran RUNDIS sesenta y siete (67) Facultades de Derecho.
- El 19 de noviembre de 2015, se realizó la primera reunión de la Red Universitaria para el Reconocimiento y la Defensa de los Derechos de las personas con discapacidad (RUNDIS), en la que se socializó la Política Pública de los sectores de salud, educación y justicia en torno a la discapacidad, y se definieron las acciones que durante 2016 se desarrollarían.
- El Ministerio de Justicia y del Derecho convocó a la Escuela Judicial Rodrigo Lara Bonilla, la Procuraduría General de la Nación, la Defensoría del Pueblo, la Superintendencia de Notariado y Registro, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, miembros de las organizaciones de personas con discapacidad, Jueces de la República, el Instituto Nacional para Sordos, el Instituto Nacional para Ciegos, la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, representantes de las Casas de Justicia y Centros de Convivencia Ciudadana, para estructurar e implementar un programa de sensibilización, socialización y capacitación sobre los derechos de las personas con discapacidad.

Bogotá D.C., Colombia

Calle 53 No. 13 - 27 • Teléfono (57) (1) 444 3100 • www.minjusticia.gov.co

- A partir de esto, el Ministerio de Justicia y del Derecho celebró un convenio de asociación con la Universidad de los Andes, el cual tenía como fin el desarrollo de un Programa de Formación Virtual sobre Discapacidad, que se ofertó a mil doscientos sesenta y siete (1.267) operadores de justicia del país, y fue cursado por cien (100) estudiantes de veintidós (22) Departamentos. El material académico que se construyó en el marco de esta iniciativa, se remitió a las Facultades de Derecho para que con este pudieran apoyar las labores de sensibilización y formación de los estudiantes que se encuentren en el consultorio jurídico.
- De igual manera, se entregó al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), la Superintendencia de Notariado y Registro, la Escuela Judicial Rodrigo Lara Bonilla, la Procuraduría General de la Nación, el Ministerio de Trabajo, la Defensoría del Pueblo, la Unión Colegiada del Notariado Colombiano, entre otras instancias, los contenidos técnicos que les permitan efectuar procesos de multiplicación del conocimiento con los operadores de justicia vinculados a ellas. Asimismo, todo el material fue difundido a través de la página web del Ministerio de Justicia y del Derecho.
- Se llevó a cabo la compilación trimestral de la jurisprudencia de las altas Cortes en materia de discapacidad.

• **Año 2.016**

- El 17 de febrero de 2016 el Ministerio de Justicia y del Derecho suscribió con la Escuela Judicial Rodrigo Lara Bonilla, la Declaración de Cooperación para el Reconocimiento y la Defensa de los Derechos de las Personas con Discapacidad, a partir de la cual, las entidades se comprometen a construir material académico y a incorporar los derechos de las personas con discapacidad como un eje transversal en todos los programas de formación dirigidos a los funcionarios judiciales y en los cursos concurso que organice la Escuela.
- El 17 de febrero de 2016 el Ministerio de Justicia y del Derecho suscribió con la Unión Colegiada del Notariado Colombiano, la Declaración de Cooperación para el Reconocimiento y la Defensa de los Derechos de las Personas con Discapacidad, a partir de la cual, las entidades se comprometen a la formación de quienes prestan sus servicios en las Notarías, en materia de derechos de las personas con discapacidad.
- El Ministerio de Justicia y del Derecho y las Universidades que integran RUNDIS, realizaron Foros Regionales sobre Derechos de las Personas con Discapacidad en las ciudades de Medellín (550 asistentes aprox), Bucaramanga (490 asistentes aprox), Barranquilla (300 asistentes aprox), Manizales (300 asistentes aprox) y Bogotá (300 asistentes aprox). Estos foros

Bogotá D.C., Colombia

Calle 53 No. 13 - 27 • Teléfono (57) (1) 444 3100 • www.minjusticia.gov.co

contaron con ponencias de expertos internacionales, nacionales y regionales, y la asistencia de alrededor de 1940 personas.

- Se participó en el Taller organizado por la Unión Colegiada del Notariado Colombiano, con intervenciones sobre capacidad legal de las personas con discapacidad. Al evento asistieron alrededor de seiscientas (600) personas.
- El Ministerio de Justicia y del Derecho, en asociación con la Universidad de Los Andes y la Escuela Judicial Rodrigo Lara Bonilla construyeron el Módulo: **Derechos de las personas con discapacidad: el derecho a decidir**, y realizaron talleres de actualización sobre derechos de las personas con discapacidad en las ciudades de Barranquilla y Medellín. Este ejercicio contó también con la participación de una experta internacional, Asdown Colombia, la Liga Colombiana de Autismo y Profamilia.
- Se realizó la construcción de tres cartillas sobre derechos de las personas con discapacidad en el marco del Derecho de Notarial y del Derecho Penitenciario; de igual forma, se diseñó e implementó el curso sobre capacidad jurídica de las personas con discapacidad dirigida a la Red de Formadores de la Escuela Judicial.
- Se adelantó con el INSOR la producción audiovisual con interpretación en lengua de señas colombiana del sitio web del Ministerio de Justicia y del Derecho, la elaboración de cápsulas jurídicas, y la presentación de la Guía de Atención a las Personas con Discapacidad en el Acceso a la Justicia.
- Se construyeron piezas publicitarias y la estrategia de medios en torno a la capacidad legal de las personas con discapacidad y RUNDIS.
- RUNDIS realizó acciones de formación sobre discapacidad dirigidas a más de dos mil quinientas treinta y siete (2.537) personas y efectuó acciones de sensibilización e incorporación del tema de derechos de personas con discapacidad en la inducción a más de cuatro mil seiscientos sesenta y siete (4.667) estudiantes universitarios. Asimismo, las universidades vinculadas a RUNDIS han ofrecido asesoría jurídica a más de ciento setenta y cinco (175) personas con discapacidad y han dado inicio a diez (10) procesos de investigación socio jurídica en torno a los derechos de las personas con discapacidad.
- A partir de preguntas jurídicas formuladas ante los Consultorios Jurídicos por Personas con Discapacidad, el Ministerio de Justicia y del Derecho junto a las Universidades Santo Tomás de Bogotá y San Buenaventura de Medellín, construyó un compendio de aproximadamente cien preguntas y sus respectivas respuestas, que fue convertida en una publicación digital y física, denominada Consúltelo al Experto.

Bogotá D.C., Colombia

Calle 53 No. 13 - 27 • Teléfono (57) (1) 444 3100 • www.minjusticia.gov.co

- Se integró la mesa de capacidad legal, la que sesionó durante todo el año para la construcción participativa del anteproyecto de ley sobre capacidad legal de las personas con discapacidad. Esta mesa contó con la participación de la Presidencia de la República, la Procuraduría General de la Nación, la Defensoría del Pueblo, la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, la Universidad de los Andes, la Unión Colegiada del Notariado Colombiano, el ICBF, la Universidad Externado de Colombia, entre otros, y representantes de organizaciones de y para personas con discapacidad.
- Se llevó a cabo la compilación trimestral de la jurisprudencia de las altas Cortes en materia de discapacidad.

• **Año 2017:**

- El 17 de febrero de 2017, el Consejo de Estado ordenó al Consejo Superior de la Judicatura dar a conocer a todos los funcionarios de los despachos judiciales del país la "Guía de Atención a las Personas con Discapacidad en el acceso a la Justicia", construida por el Ministerio de Justicia y del Derecho en asociación con entidades y organizaciones de personas con discapacidad.
- El 25 de abril de 2017 se llevó a cabo una jornada de actualización para los consultorios jurídicos que hacen parte de RUNDIS.
- El 17 de octubre de 2017, se llevó a cabo la jornada de formación y sensibilización en Discapacidad y Derechos, organizada por el Ministerio de Justicia y del Derecho y la Universidad de los Andes, con el fin de visibilizar, fortalecer y fomentar el reconocimiento y la inclusión social plena de las personas en condición de discapacidad que fueron víctimas del conflicto armado en Colombia.
- Se realizaron foros regionales sobre los derechos de las personas con discapacidad en las ciudades de Pasto, Popayán, Bucaramanga, Pereira y Bogotá. Igualmente, la Dirección de Justicia Formal participó en las capacitaciones de la Dirección de Métodos Alternativos de Solución de conflictos dirigidas a funcionarios de Casas de Justicia y Centros de Convivencia en las ciudades de Caucasia, Barrancabermeja, Cúcuta, Apartadó, Bogotá, Girardot, Cali y Medellín, con conferencias sobre el acceso a la justicia de las personas con discapacidad.
- Adicionalmente, se realizó la construcción y difusión del Protocolo de Consultorios Jurídicos y Centros de Conciliación Inclusivos para Personas con Discapacidad, así como la caja de herramientas que facilitará la implementación y aplicación del protocolo para el acceso a los servicios por parte de las personas con discapacidad.

Bogotá D.C., Colombia

Calle 53 No. 13 - 27 • Teléfono (57) (1) 444 3100 • www.minjusticia.gov.co

- Se construyó el Glosario Jurídico para intérpretes de lengua de señas colombiana, y se realizó una capacitación en la materia.
- Junto a RUNDIS, se capacitaron más de 8000 personas en discapacidad.
- A través de la Defensoría del Pueblo y los congresistas que integran la Bancada In, se presentó ante la Cámara de Representantes el Proyecto de Ley sobre capacidad legal de las personas con discapacidad y toma de decisiones con apoyo.
- Se llevó a cabo la compilación trimestral de la jurisprudencia de las altas Cortes en materia de discapacidad.
- Año 2018:
 - Se realizaron videos de consúltelo al experto, por medio de los cuales se responde a preguntas frecuentes sobre derechos de las personas con discapacidad.
 - Se llevó a cabo la compilación trimestral de la jurisprudencia de las altas Cortes en materia de discapacidad.
 - Se realizaron Foros Regionales sobre Capacidad Legal de las Personas con Discapacidad, en Cúcuta, Cali y Medellín.
 - Se dio inicio al proceso de acompañamiento a veintisiete (27) Consultorios Jurídicos de RUNDIS, en la implementación de Consultorio Jurídico y Centro de Conciliación Inclusivo para Personas con Discapacidad.
 - Se dio inicio al proceso de formación en derechos de las personas con discapacidad, dirigido a comisarios de familia e inspectores de policía de Antioquia, Boyacá, Tolima, Atlántico, Bogotá, Cundinamarca y Norte de Santander.
 - Se viene organizando el Congreso Internacional sobre Capacidad Legal de las Personas con Discapacidad, que contará con la presencia de expertos de Argentina, Estados Unidos y España.
 - En el mes de junio se adelantó el encuentro nacional de RUNDIS.
 - Junto a RUNDIS, se capacitaron más de 6700 personas en discapacidad.
 - La página web de RUNDIS se fortaleció y se creó la publicación Al Día con RUNDIS, que refleja las experiencias en materia de discapacidad de los integrantes de la red.

GÉNERO.

- Año 2018.

Se realizó la construcción del material de formación sobre sexo, género y discriminación; masculinidades complementarias y violencias basadas en género, el que estará disponible de manera virtual a través de Conexión Justicia.

Con este material se realiza un proceso de formación dirigido a comisarios de familia e inspectores de policía en las siguientes ciudades:

CIUDAD	DEPARTAMENTO
Bogotá	Cundinamarca
Medellín	Antioquia
Ibagué	Tolima
Barranquilla	Atlántico
Tunja	Boyacá
Cúcuta	Norte de Santander

En alianza con la Universidad de Los Andes y Colombia Diversa, se elaboró la publicación virtual "Consúltele al Experto, Derechos de Mujeres y de Población LGBT", y se llevó a cabo la producción de contenidos audiovisuales a través de los cuales expertos responden a inquietudes en materia de género.

Así mismo, se elaboraron piezas gráficas sobre trato digno y atención inclusiva a mujeres y población LGBT en los servicios de justicia, que serán socializadas con los operadores de justicia.

FORTALECIMIENTO A LAS COMISARÍAS DE FAMILIA.

Frente al tema se han realizado las siguientes actividades:

- Año 2012

El Ministerio de Justicia y del Derecho, la Procuraduría General de la Nación, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y la Alta Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer, en alianza con el Fondo de Población de Naciones Unidas (UNFPA) y el Programa de Acceso a la Justicia de la Embajada de los Estados Unidos (USAID), realizaron el Encuentro Nacional de Comisarias de Familia, el cual contó con la asistencia de 318 asistentes.

El encuentro tuvo como objetivo establecer las líneas básicas para la formulación de los lineamientos técnicos en materia de competencias, procedimientos y acciones relacionadas con las funciones de atención a la violencia basada en género por parte de las Comisarias de Familia.

Bogotá D.C., Colombia

Calle 53 No. 13 - 27 • Teléfono (57) (1) 444 3100 • www.minjusticia.gov.co

Adicionalmente, se plantearon tres objetivos específicos para facilitar la labor de los comisarios/as de familia:

1. Estrechar vínculos entre los Comisarios y Comisarias de Familia y el Ministerio de Justicia y del Derecho como entidad encargada de expedir los lineamientos técnicos en materia de competencias, procedimientos y acciones relacionadas con las funciones de atención a la violencia basada en género por parte de las Comisarías de Familia.
2. Generar un espacio de discusión entre las Comisarías de Familia del país, sobre su quehacer en materia de violencia basada en género.
3. Brindar elementos conceptuales para generar la discusión sobre los lineamientos técnicos en lo relacionado con la violencia basada en género.

Igualmente, se presentó el Informe de "Vigilancia Superior" a las Comisarías de Familia, elaborado por la Procuraduría General de la Nación, como también, se dictaron conferencias especializadas sobre "El Derecho de Acceso a la Justicia", los "Avances en la ruta legal para la Atención de la Violencia Intrafamiliar, y "La Perspectiva de Género en la Administración de Justicia".

Finalmente, se trabajó con las/os Comisarias/os de Familia en talleres para identificar sus conocimientos sobre el rol de las comisarias en materia de acciones, competencias, atención y protección de las mujeres víctimas de la violencia basada en género, con el fin recoger insumos que sirvan para el desarrollo de la formulación de los Lineamientos Técnicos.

• **Año 2013:**

El Ministerio de Justicia y del Derecho, como instancia responsable de definir los lineamientos técnicos en materia de competencias, procedimientos y acciones relacionadas con las funciones de atención a la violencia basada en género por parte de las Comisarías de Familia y otras autoridades administrativas que ejerzan funciones jurisdiccionales, expidió la Resolución No.163 del 6 de marzo de 2013, por la cual fueron establecidos los lineamientos técnicos relacionados con las funciones de atención a las víctimas de la violencia basada en género, por las Comisarías y otras autoridades administrativas con funciones jurisdiccionales.

Sobre el tema se capacitaron 1.026 personas en veintidós (22) jornadas realizadas entre los meses de junio y noviembre de 2013.

Estas jornadas se desarrollaron de la siguiente manera:

Bogotá D.C., Colombia

Calle 53 No. 13 - 27 • Teléfono (57) (1) 444 3100 • www.minjusticia.gov.co

CIUDAD	FECHA	NO. DE TALLERES
Bogotá	12, 19 y 24 de Junio	3
Medellín	26, 27 y 28 de Junio	3
Ibagué	31 de julio	1
Tunja	22 y 23 de agosto	2
Villavicencio	29 de agosto	1
Cali	26 y 27 de septiembre	2
Sincelejo	30 de septiembre	1
Barranquilla	02 de octubre	1
Santa Marta	03 de octubre	1
Cúcuta	07 de octubre	1
Bucaramanga	09 y 10 de octubre	2
Pasto	17 y 18 de octubre	2
Pereira	23 de octubre	1
Neiva	24 de octubre	1
Total		22

- **Contrato Interadministrativo No. 473 de 2013, celebrado entre el DNP y la ESAP:**

El Departamento Nacional de Planeación (DNP) y la Escuela Superior de Administración Pública (ESAP), suscribieron el Contrato Interadministrativo No. 473 de 2013, el cual tenía por objeto "realizar un estudio técnico a través del cual se analice el marco normativo e institucional de las Comisarías de Familia y se planteen alternativas de ajuste institucional. Con la propuesta de instrumentos normativos y técnicos, se debe garantizar el adecuado acceso a la justicia y la atención integral a los usuarios de dichas entidades.

- **Año 2014:**

Teniendo en cuenta que las Comisarías de Familia representan la primera puerta de acceso a la justicia con la que cuentan las víctimas de violencia intrafamiliar, se realizó la elaboración y lanzamiento de la "Guía Pedagógica para Comisarías de Familia sobre el procedimiento para el abordaje de la Violencia Intrafamiliar con Enfoque de Género".

A su vez, se capacitó a las Comisarías de Familia, Secretarías de Gobierno, Jueces y Fiscales del departamento de Cundinamarca, sobre las medidas de protección en casos de violencia intrafamiliar con enfoque de género, en el marco de la Ley 294 de 1.996, Ley 575 de 2.000, Ley 1098 de 2.006, Ley 1257 de 2008 y Decretos reglamentarios. Este evento fue organizado por la Gobernación y la Alta Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer. Se realizaron 30 jornadas de capacitación entre el 10 y 19 de diciembre, en donde se capacitaron a 1.053 personas pertenecientes a 23 ciudades del país:

Bogotá D.C., Colombia

Calle 53 No. 13 - 27 • Teléfono (57) (1) 444 3100 • www.minjusticia.gov.co

	Ciudad	Fecha
1	Bogotá	10 de diciembre
		11 de diciembre
2	Cúcuta	11 de diciembre
		12 de diciembre
3	San Andrés	12 de diciembre
4	Neiva	12 de diciembre
5	Cali	15 de diciembre
6	Tunja	15 de diciembre
		16 de diciembre
7	Ibagué	15 de diciembre
8	Santa Marta	15 de diciembre
9	Popayán	16 de diciembre
10	Armenia	16 de diciembre
11	Barranquilla	16 de diciembre
12	Pasto	17 de diciembre
13	Sogamoso	17 de diciembre
14	Medellín	17 de diciembre
		18 de diciembre
15	Manizales	17 de diciembre
16	Cartagena	17 de diciembre
17	Ipiales	18 de diciembre
18	Yopal	18 de diciembre
19	Bucaramanga	18 de diciembre
		19 de diciembre
20	Villavicencio	19 de diciembre
21	Quibdó	19 de diciembre
22	Montería	19 de diciembre
23	Florencia	19 de diciembre

- Convenio de Asociación No. 131 de 2014, celebrado entre el Ministerio de Justicia y del Derecho, la Fundación Panamericana para el Desarrollo Colombia (FUPAD) y el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República:

Este Convenio se suscribió con el objetivo de aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para desarrollar acciones de fortalecimiento institucional a las Comisarías de Familia, a partir de herramientas que permitieran prevenir la violencia contra las mujeres por razones de género, así como promover el respeto y el restablecimiento de sus derechos.

En este convenio, se establecieron cuatro objetivos principales, los cuales fueron:

1. Diseñar herramientas de difusión e implementación de los lineamientos técnicos para la estandarización y homogenización de los servicios y atención de los casos de violencia contra las mujeres que son atendidos por las Comisarías de Familia.

En cumplimiento de este objetivo se desarrollaron las siguientes herramientas:

- Instrumento de valoración del riesgo para la vida y la integridad personal por violencias de género al interior de la familia.
- Instrumento de seguimiento a la medida de protección impuesta por los comisarios/as de familia por violencias de género al interior de la familia.
- Instrumento de seguimiento a la medida de atención impuesta por los comisarios/as de familia por violencias de género al interior de la familia.
- Estándares de calidad para la atención de las violencias de género en los comisarios de familia.
- Rutas para el procedimiento de atención a víctimas por violencias de género al interior de la familia en las comisarias de familia.

2. Identificar y elaborar una propuesta técnica de implementación de herramientas de TIC que puedan ser utilizadas por las Comisarías de Familia para aumentar la eficiencia, prontitud y calidad de los servicios prestados a los casos de violencias contra las mujeres.

3. Formular una propuesta técnica para la implementación de una Comisaría Virtual a nivel nacional.

4. Generar estrategias que contribuyan a difundir la normatividad de prevención de violencia de género.

• **Año 2015:**

Del 06 al 09 de octubre de 2015 se llevó a cabo el Foro Regional de Atención a Mujeres víctimas de violencia basada en género, realizado con el apoyo de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID). El Foro buscaba capacitar a las Comisarías de Familia en la atención con perspectiva de género y presentar la herramienta "Instrumentos para la atención y prevención de violencias de género".

Se realizaron tres foros regionales en los departamentos de Antioquia, Valle del Cauca y Bolívar denominados "Ruta de atención a mujeres víctimas de violencia basada en género", en los que participaron más de 175 Comisarios/as de Familia. En estos escenarios se socializaron los Instrumentos para la atención y prevención de la violencia de género.

• **Año 2016:**

Se realizó el encuentro de Comisarios/as de Familia del Valle del Cauca.

Bogotá D.C., Colombia

Calle 53 No. 13 - 27 • Teléfono (57) (1) 444 3100 • www.minjusticia.gov.co

A su vez, se llevó a cabo una capacitación a los funcionarios de las Comisarías de Familia, Casas de Justicia y operadores judiciales en la Ciudad de Pasto (Nariño), para fortalecer la atención de casos de violencia basada en género en perspectiva diferenciada indígena. Esta capacitación tuvo como objetivo brindar herramientas técnicas y normativas que permitan comprender las complejidades y las implicaciones de las violencias basadas en género y de las violencias sobre las mujeres indígenas, para así establecer un diálogo estructural que mejore los mecanismos de coordinación entre la jurisdicción ordinaria y la jurisdicción especial indígena en el departamento de Nariño.

• **Año 2017:**

Con el apoyo del Proyecto de Acceso a la Justicia de USAID, se realizó en el mes de febrero en la ciudad de Bogotá una jornada de tres días de capacitación con 74 profesionales pertenecientes a las Comisarias de Familia de 43 municipios, dirigida a fortalecer las capacidades de los equipos de Comisarias de Familia en aspectos tales como la adopción de medidas de protección y atención de las víctimas de violencia basada en género (VBG) en el contexto intrafamiliar, el ejercicio de las funciones de Policía Judicial y el restablecimiento de derechos de los niños, niñas y adolescentes víctimas de delitos.

Esta actividad se desarrolló conjuntamente con la Fiscalía General de la Nación, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y la Consejería para la Equidad de la Mujer.

En esta jornada se tuvo la oportunidad de contar con la participación de comisarios/as de familia y funcionarios de las comisarias de familia de los siguientes municipios:

MUNICIPIO	DEPARTAMENTO
Anorí	Antioquia
Briceño	
Cáceres	
Caucasia	
El Bagre	
Ituango	
Nechí	
Tarazá	
Valdivia	
Zaragoza	
Carmen de Bolívar	Bolívar
San Jacinto	
Puerto Libertador	Córdoba
Tierralta	
Valencia	
Montelíbano	
San José de Uré	
La Macarena	Bogotá D.C., Colombia
Mesetas	

Bogotá D.C., Colombia

Puerto Rico
San Juan de Arama
Uribe
Vista Hermosa

Meta

Barbacoas
El Charco
Magüí Payán
Ricaurte
Roberto Payán
Santa Bárbara
Tumaco

Nariño

Orito
Puerto Asís
Puerto Caicedo
Puerto Guzmán
Puerto Leguizamo
San Miguel
Valle del Guamez

Putumayo

San Onofre
Ovejas

Sucre

Chaparral
Planadas
Ataco
Rioblanco

Tolima

Adicionalmente, con el apoyo de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) y de la Oficina de Asuntos Internacionales del Ministerio de Justicia y del Derecho, se realizó un diplomado semipresencial encaminado a capacitar a los funcionarios vinculados con la atención y prevención de la violencia de género del departamento de Cundinamarca.

Se desarrolló el Encuentro Departamental de Comisarios/as de Familia de Boyacá, en el cual se capacitó a los Comisarios/as de Familia de varios municipios y se les hizo entrega de las publicaciones realizadas por esta cartera.

• **Año 2018:**

El Ministerio de Justicia y del Derecho junto con la Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer y con el apoyo de AECID, realizaron seguimiento a un proyecto dirigido a Comisarias de Familia, el cual tiene como objetivo *"Fortalecer técnicamente a las Comisarias de Familia para el abordaje de las violencias de género con el fin de cualificar la prevención, detección atención, y protección de las víctimas; y fortalecer el mecanismo de articulación intersectorial de atención de las violencias de género en los 12 municipios priorizados en los departamentos de Chocó, Cauca y Nariño, desde una perspectiva de derechos y desde los enfoques de género, diferencial e inter seccional"*.

Bogotá D.C., Colombia

Los municipios priorizados son:

Chocó: Quibdó, Itsmina, Tadó y Bojayá

Cauca: Popayán, EL Tambo, Patía y Santander de Quilichao

Nariño: Tumaco, Barbacoas, Roberto Payan y Magüi Payan

Así mismo, se viene adelantando el proceso de formación en materia de género y discapacidad dirigido a comisarios de familia en las siguientes ciudades:

CIUDAD	DEPARTAMENTO
Bogotá	Cundinamarca
Medellín	Antioquia
Ibagué	Tolima
Barranquilla	Atlántico
Tunja	Boyacá
Cúcuta	Norte de Santander

De igual manera, se construyó el micrositio Conexión Justicia, en el que los comisarios de familia, los inspectores de policía y los corregidores, encontrarán herramientas y guías para fortalecer las labores diarias relacionadas con asuntos de su competencia. Es así, como al crear este micrositio, se busca trabajar articuladamente con estas autoridades en el mejoramiento de la gestión institucional, responder a sus necesidades y suministrar un apoyo permanente en el ejercicio de sus funciones.

Contará con los siguientes servicios en cada uno de los espacios:

—Lo que debe saber: Información de día a día en las labores de dichas autoridades tales como:

- ✓ Legislación: presentación enlistada de leyes y decretos que hacen mención sobre las funciones y competencias de cada autoridad local. Así mismo el usuario encontrará unos cajones normativos por temáticas tales como: mujer, niños niñas y adolescentes, LGBTI, convivencia ciudadana, ambiente entre otros, en la que encontrará toda la normativa nacional relativa a la categoría.
- ✓ Jurisprudencia: presentación de sentencias de la Corte Constitucional, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado en forma de micro ficha jurisprudencial, la cual contiene:
 - Breve descripción de los hechos
 - Pregunta sugerida "¿Cómo se sugiere que debe actuar el comisario o inspector de policía en esta situación?"
 - Extracto jurisprudencial: Resumen clave sobre la decisión del alto tribunal sobre el caso en específico.
- ✓ Procedimientos: ilustración gráfica de cada uno de los procesos en el ejercicio de sus funciones tanto para el espacio de comisarios de familia como de inspectores de policía y corregidores.

Bogotá D.C., Colombia

Calle 53 No. 13 - 27 • Teléfono (57) (1) 444 3100 • www.minjusticia.gov.co

---Conceptos clave: Términos jurídicos frecuentes y de interés para inspectores policía, corregidores y comisarios de familia con respaldo legal o jurisprudencial. Esta sección pretende llevar a región los conceptos unificados por el gobierno nacional. Ejemplo se encontrarán términos tales como: motivos de policía, medios de policía, violencia intrafamiliar, medidas de protección entre otros.

---Aula virtual: Espacio de autoaprendizaje en competencias propias de las funciones de comisarios de familia, inspectores de policía y corregidores (Se alojarán cursos virtuales sobre violencia de género, código de policía), así como el fortalecimiento de competencias en asuntos transversales en el ejercicio de su función tales como en asuntos de (Discapacidad, Ambiental y Minero

---Biblioteca: Publicaciones digitales relacionadas a los asuntos y competencias de inspectores de policía, corregidores y comisarios de familia emitidos por el Gobierno Nacional.

---Foro: Espacio libre de retroalimentación entre los inspectores de policía, corregidores y comisarios de familia, para la discusión de temáticas relacionadas con sus competencias. La comunidad propone dudas o inquietudes para ser resueltas con el apoyo de sus colegas.

---Consejos de los expertos: Micro cápsulas (Videos 1:00 minutos máximo) desarrollando conceptos o temáticas de interés para los comisarios de familia e inspectores policía/ inspectores.

---Preguntas frecuentes. Preguntas y respuestas sobre asuntos cotidianos en el ejercicio de sus funciones de las autoridades locales.

LEGALAPP. (www.legalapp.gov.co)

Como respuesta a la necesidad de orientación jurídica frente a las necesidades jurídicas insatisfechas de la ciudadanía, y como medio para acercar la justicia y dar a conocer la oferta institucional, se llevó a cabo el lanzamiento del aplicativo móvil LegalApp, herramienta de consulta gratuita con información acerca de más de 360 trámites, procedimientos o "rutas de justicia" para resolver un conflicto.

Dentro de las rutas de justicia construidas, legalapp incorpora temas relacionados con violencia basada en género y derechos de las mujeres.

A su vez, se inició un proceso piloto con universidades con la finalidad de desarrollar en el sitio web LegalApp la funcionalidad de agendamiento de citas en los consultorios jurídicos, espacio a través del cual se presta asesoría y representación judicial gratuita a población en condiciones de vulnerabilidad.

Bogotá D.C., Colombia

Calle 53 No. 13 - 27 • Teléfono (57) (1) 444 3100 • www.minjusticia.gov.co

PLAN DECENAL DEL SECTOR JUSTICIA.

El Plan Decenal del Sistema de Justicia (Ver anexos) se concibe como un conjunto de principios rectores de política, propuestas, acciones y metas que expresan de forma indicativa la voluntad del país en materia de justicia en los siguientes diez (10) años.

Este instrumento establece la hoja de ruta de los siguientes diez años para la implementación de planes, programas y proyectos en materia de justicia. A su vez, promueve la coordinación, eficiencia, eficacia y modernización en la administración de justicia y en las funciones de los organismos de control, y prioriza estrategias para garantizar el acceso a la justicia, la pacífica resolución de conflictos, la prevalencia del principio de legalidad y el goce efectivo de los derechos de la ciudadanía.

El Plan Decenal del Sistema de Justicia se concibe como un conjunto de principios rectores de política, propuestas, acciones y metas que expresan de forma indicativa la voluntad del país en materia de justicia en los siguientes diez (10) años.

PLURALISMO JURÍDICO.

El Plan Decenal del Sistema de Justicia desarrolla la dimensión especial de pluralismo y justicia, la cual contiene acciones encaminadas al fortalecimiento de la justicia propia y comunitaria del pueblo Rom/Gitano de Colombia y de las comunidades ANPR respectivamente, se ha trazado un documento técnico de identificación de necesidades en materia de justicia, desarrollado mediante mesas temáticas en los años 2016 y 2017.

Consecuentemente en desarrollo de lo establecido en el Decreto 979 de 9 de junio de 2017, por medio del cual se adoptó el Plan Decenal del Sistema de Justicia 2017-2027 (PDSJ), y de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución No. 0641 de 24 de agosto de 2017, por la cual el señor Ministro de Justicia y del Derecho - MJD designó los representantes de esta entidad ante los Comités Técnicos que se conformaron para realizar el seguimiento al citado Plan, le correspondió a la Dirección de Justicia Formal participar en el Comité Técnico No 4, correspondiente al componente de Justicia Inclusiva (el cual desarrolla entre otras la dimensión especial de pluralismo y justicia). Como resultado de las primeras sesiones de los mencionados comités técnicos, se procedió a la conformación de las mesas técnicas según los componentes asociados a las mismas, para el caso concreto, se conformó la Mesa Técnica de Pluralismo y Justicia, liderada por la Dirección de Justicia Formal a quien le correspondió impulsar en conjunto con las entidades formuladoras del PDSJ la implementación de las acciones definidas para esta dimensión.

Adicionalmente, el 19 de mayo de 2017 en el marco de la Mesa Permanente de Concertación con Pueblos y Organizaciones Indígenas, el Ministerio de Justicia y del Derecho como Secretaría Técnica del PDSJ, en consonancia con la posición del Ministerio del Interior, acogieron la exigencia de las organizaciones y pueblos indígenas de adelantar la consulta previa e incluir posteriormente un capítulo indígena en el Plan Decenal de Justicia 2017-2027. Lo anterior consta en la parte considerativa del Decreto 979 de 2017.

Bogotá D.C., Colombia

Calle 53 No. 13 - 27 • Teléfono (57) (1) 444 3100 • www.minjusticia.gov.co

Durante los meses de junio a octubre de 2017, el Ministerio de Justicia y del Derecho y el Ministerio del Interior gestionaron, sin mayores resultados, los recursos económicos necesarios para adelantar el proceso de consulta previa.

Posteriormente, en el marco de la minga indígena del año 2017, durante los días 7 y 8 de noviembre, el Ministerio de Justicia y del Derecho con el ánimo de llevar a cabo la consulta previa asumió el compromiso de garantizar "[...] con cargo al presupuesto de la vigencia del año 2018 un valor de seiscientos millones de pesos (\$600.000.000) para la realización de la Consulta Previa [...]" del PDSJ. Estos recursos están disponibles en la vigencia actual 2018.

En sesión del Comité Directivo del Plan Decenal del pasado 17 de mayo de 2018, los representantes las entidades formuladoras asistentes tomaron la decisión de fijar una ruta de trabajo para gestionar las acciones pertinentes dirigidas a acordar e implementar la ruta metodológica de consulta previa.

El 7 de junio de 2018 se realizó la tercera sesión del Comité Técnico No. 4 de Justicia Inclusiva, en la cual se transmitió por parte de los delegados del Ministerio de Justicia y del Derecho la decisión del Comité Directivo respecto a la gestión de acciones para la implementación de la ruta metodológica de consulta previa del componente indígena del PDSJ. En esta sesión se socializaron por parte del MJD los documentos propuestos para ser consultados con los pueblos indígenas 1) Proyecto de Decreto para la inclusión del componente indígena en el PDSJ, 2) Documento de contexto para ser incluido en el anexo técnico del PDSJ y 3) Propuesta de Plan de Acción para el desarrollo del componente indígena. Posteriormente el 19 de julio, los integrantes del Comité Técnico concertaron la versión final de los documentos para presentar a los pueblos indígenas en el marco de la consulta previa y se comprometieron a acompañar todo el proceso de consulta.

Los días 12 y 13 de julio de 2018, los delegados de las entidades formuladoras participaron en sesión de la Comisión Nacional de Coordinación del Sistema Judicial Nacional y la Jurisdicción Especial Indígena - COCOIN, en la cual se formuló la ruta metodológica para el desarrollo de la consulta previa del componente indígena del Plan Decenal del Sistema de Justicia por un valor de 600.000.000, en esta sesión, se propuso por parte de los delegados indígenas que por este mismo valor se realizara la consulta previa del capítulo indígena y una de las acciones que se incluyen en este Plan que se refiere al instrumento normativo de privados de la libertad (capítulo indígena). Posteriormente, se enviaron al MJD los avales de todos los miembros de la COCOIN, sobre la organización escogida para la suscripción del convenio interadministrativo (semana del 16 al 19 de julio), con lo cual el MJD procede a la construcción de los estudios previos para el convenio interadministrativo que desarrolle la consulta previa y de acuerdo con el acta, su suscripción se realizará una vez la MPC apruebe la ruta construida en COCOIN.

Bogotá D.C., Colombia

Calle 53 No. 13 - 27 • Teléfono (57) (1) 444 3100 • www.minjusticia.gov.co

b) MÉTODOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS

De acuerdo con la información suministrada por la Dirección de Métodos Alternativos y de Solución de Conflictos, a continuación se mencionan algunas acciones realizadas por el Ministerio de Justicia y del Derecho, en relación con los temas que se mencionan en la pregunta número 2 y se adjuntan en CD los soportes de los documentos e investigaciones adelantadas.

A continuación se enuncian los estudios e investigaciones por periodo de publicación:

Actualización: 7 de septiembre de 2018

No	TEMA	TIPO	NOMBRE	Realizado por	Contrato	PERIODO / PUBLICACIÓN
1	CONCILIACIÓN EN DERECHO	Diagnóstico	Diagnóstico de la Conciliación Virtual: Diagnóstico en temas de justicia a fin de determinar la estrategia para fortalecer los servicios de resolución pacífica de conflictos para los pobres existentes.	Consorcio Bureau Veritas Colombia Ltda (MJD - Banco Mundial)	102 de 2011	4 de noviembre de 2011
2	CASAS DE JUSTICIA	Metodología	"Evaluación de impacto del Programa Nacional de Casas de Justicia: Metodología para su realización y aplicación piloto en las Casas de Justicia de Chiquinquirá - Cartagena (Bolívar), Cuba - Pereira (Risaralda) y Chaparral	Universidad Nacional	NR	Septiembre de 2011

Bogotá D.C., Colombia

Calle 53 No. 13 - 27 • Teléfono (57) (1) 444 3100 • www.minjusticia.gov.co

			(Tolima)."			
3	CASAS DE JUSTICIA	Estudio	Estudio de valoración y evaluación de impacto del Programa de Casas de Justicia en Colombia	USAID - MSD	NR	Marzo de 2012
4	MASC	Diagnóstico	Diagnóstico de Mecanismos Comunitarios de solución de conflictos en Colombia	USAID - PARTNER S - MSD	Contrato de Consultoría 018 de 2011	Mayo de 2012
5	CONCILIACIÓN EN EQUIDAD	Experiencias exitosas	Evaluación de experiencias de la Conciliación en Equidad en el Municipio de Santa Fe de Antioquia.	USAID	NR	Mayo de 2012
6	SISTEMAS LOCALES DE JUSTICIA	Propuesta	Sistema Local de Coordinación de Justicia para Zonas de Consolidación - SLCJ Ministerio	Corporación Razón Pública - AECID - MJD	NR	Mayo de 2012
7	CENTROS DE CONVIVENCIA CIUDADANA	Evaluación De Impacto	Evaluación de resultados y de impactos del Programa Nacional de Centros de Convivencia Ciudadana (Entre los años 2004 y 2011).	(Corp. Minuto de Dios) Econometría - MJD	NR	Junio de 2012
8	CONCILIACIÓN EN DERECHO	Manual operativo	Manual operativo de la Conciliación Virtual: Diagnóstico en temas de justicia a fin de determinar la	Consorcio Bureau Veritas Colombia Ltda (MJD - Banco Mundial)	102 de 2011	Junio de 2012

Bogotá D.C., Colombia

Calle 53 No. 13 - 27 • Teléfono (57) (1) 444 3100 • www.minjusticia.gov.co

			estrategia para fortalecer los servicios de resolución pacífica de conflictos para los pobres existentes.			
9	CONCILIACIÓN EN DERECHO	Guía	Guía para la Incorporación e Implementación de la Política de Acceso a la Justicia en los Planes de Desarrollo Departamentales, Distritales y Municipales	MJD - AECID	Contrato con AECID	Diciembre de 2012
10	CONCILIACIÓN EN DERECHO	Libro	20 Años del Sistema Nacional de Conciliación en Colombia	DMASC	NR	2012
11	ACCESO A LA JUSTICIA	Encuesta	Aplicación de la Gran Encuesta Nacional de Necesidades Jurídicas Insatisfechas.	Cámara de Comercio de Bogotá	134 de 2011	2013
12	SISTEMAS LOCALES DE JUSTICIA	Hoja de ruta	Expansión del Sistema Local de Coordinación de Justicia a municipios colombianos.	MJD - AECID - Corporación Pública	02 de 2013	Diciembre de 2013
13	ARBITRAJE	Cartilla - Guía	Diplomado en litigio Arbitral.	No registra	NR	2013
14	SICAAC	Estudio	Estudio de necesidades proyecto SICAAC.	UIS - MJD	198 de 2013	2013
15	CONCILIACIÓN EN EQUIDAD	Estado del arte	Proyecto de Acceso a la Justicia. Estado del arte de la Conciliación en Equidad en el Municipio de Santander de	USAID (EJCUN - Universidad Nacional de Colombia)	NR	Julio de 2014

Bogotá D.C., Colombia

Calle 53 No. 13 - 27 • Teléfono (57) (1) 444 3100 • www.minjusticia.gov.co

			Quilichao, del departamento del Cauca.			
16	CONCILIACIÓN EN EQUIDAD	Estado del arte	Proyecto de Acceso a la Justicia - Bajo Cauca. Estado del arte de la Conciliación en Equidad en los Municipios de Caucasia, Tarazá, el Bagre, Cáceres, Nechí y Zaragoza del departamento de Antioquia.	USAID (EJCUN - Universidad Nacional de Colombia)	NR	Julio de 2014
17	ACCESO A LA JUSTICIA	Documento	Proyecto de Resolución Pacífica de conflictos para los menos desfavorecidos.	Banco Mundial - MJD	Convenio de donación TF-091176-CO	Julio de 2014
18	CASAS DE JUSTICIA - CENTROS DE CONVIVENCIA CIUDADANA	Estudio	Construcción de la paz a partir del Conocimiento: Prácticas y perspectivas en los territorios	APC-Colombia and UNNOSSC	NR	2016
19	ACCESO A LA JUSTICIA	Documento Técnico	Plan decenal del sistema de justicia 2017 - 2027.	Varias Entidades	NR	Junio de 2017
20	ARBITRAJE	Diagnóstico	Diagnóstico del Arbitraje en el Territorio Nacional	Cámara de Comercio de Bogotá	NR	Diciembre de 2017
21	SISTEMAS LOCALES DE JUSTICIA	Lineamientos	Sistemas Locales de Justicia.	MJD	NR	2018

Bogotá D.C., Colombia

Calle 53 No. 13 - 27 • Teléfono (57) (1) 444 3100 • www.minjusticia.gov.co

c) EN MATERIA DE POLÍTICAS Y ESTRATEGIAS CONTRA LAS DROGAS ILÍCITAS

De acuerdo con la información suministrada por la Dirección de Política de Drogas y actividades relacionadas, a continuación se mencionan algunas acciones realizadas por el Ministerio de Justicia y del Derecho, en relación con los temas que se mencionan en la pregunta número 2.

Desde la Dirección de Política de Drogas y Actividades Relacionadas se coordina el Observatorio de Drogas de Colombia – ODC, fuente oficial de información sobre drogas del Gobierno de Colombia, de acuerdo con la Resolución No. 006 de 2005 del Consejo Nacional de Estupefacientes.

En el marco del ODC, se desarrollan estudios e investigaciones sobre las diferentes manifestaciones del problema de las drogas, como insumo para la formación y ajuste de la política pública en la materia. A continuación se relacionan los estudios realizados en los últimos años:

- Estudios de Caracterización de las infraestructuras de producción de drogas (cristalizaderos), 2014 y 2017.
- Estudio nacional de consumo de spa en población escolar – 2011 y 2016.
- Estudio nacional de consumo en población universitaria 2009, 2012 y 2016, en el marco del Proyecto PRADICAN, con apoyo de CICAD/OEA y PREDEM.
- Estudio nacional de consumo en población general 2008 y 2013.
- Estudio Nacional de consumo de spa en el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes 2017.
- Estudios de caracterización química de las diferentes drogas: cocaína, heroína, drogas sintéticas, 2012 a 2018.
- Estudio de comportamientos de usuarios de drogas inyectables en tres ciudades de Colombia, en el marco del Plan de Respuesta al consumo de heroína y otras drogas inyectables, 2013 – 2014.
- La heroína en Colombia: producción, uso e impacto en la salud pública. 2015.
- Libro Marihuana y Cannabis: aspectos toxicológicos, clínicos y sociales y potenciales usos terapéuticos. 2015.
- Estudio cualitativo sobre consumo problemático de cannabis en adolescentes y jóvenes: riesgos y prácticas de cuidado. Este estudio se realizó en el marco del Proyecto de Apoyo a la Reducción de la Demanda de Drogas en los Países Andinos – PREDEM. 2015.
- Estudio de consumo de sustancias psicoactivas en población penitenciaria y carcelaria en coordinación con Inpec y UNODC, 2015.
- Informes de análisis del sistema de registro de pacientes atendidos por consumo de drogas - SUICAD, que permite caracterizar la demanda de tratamiento por uso de sustancias y orientar acciones en cuanto a la oferta de servicios de salud para los consumidores, 2013, 2014 y 2015.
- Estudios de caracterización en regiones afectadas por la problemática de las drogas 16 departamentos durante 2013-2016.

Bogotá D.C., Colombia

Calle 53 No. 13 - 27 • Teléfono (57) (1) 444 3100 • www.minjusticia.gov.co

- Caracterizaciones y Atlas de microtráfico y comercialización de sustancias psicoactivas en contextos urbanos en las ciudades de Bogotá, Medellín, Cali, Barranquilla y Pasto.
- Guía metodológica para la caracterización de microtráfico y comercialización de sustancias psicoactivas en contextos urbanos. 2015.
- Tendencias de la judicialización y alternativas al encarcelamiento para los delitos de drogas.
- Gasto del Estado colombiano frente al problema de las Drogas, con el DNP 2010

De otra parte, en el ODC se produce el “Reporte de Drogas de Colombia”, que corresponde a una publicación anual sobre las tendencias del problema y las acciones en materia de drogas, disponible de los años 2011, 2014, 2015, 2016 y 2017.

Estos estudios y documentos se pueden consultar en la página del ODC www.odc.gov.co, en la sección de publicaciones.

3. *¿Cuáles son las normas legales y reglamentarias, la protección jurídica, garantía y restablecimiento de los derechos de niños, niñas y adolescentes, en coordinación con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF bajo los principios de interés superior, protección integral y enfoque diferencial, y las demás entidades competentes?*

En cumplimiento de las funciones asignadas por el 1427 de 2017, en su artículo 2, a esta cartera le corresponde entre otras las siguientes funciones en relación con los niños, niñas y adolescentes:

“(…)

6 *Promover las normas legales y reglamentarias, la protección jurídica, garantía y restablecimiento de los derechos de niños, niñas y adolescentes, en coordinación con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF– bajo los principios de interés superior, protección integral y enfoque diferencial, y las demás entidades competentes.*

7. *Diseñar la política y promover los instrumentos aplicables dentro del sistema de responsabilidad penal para adolescentes, hacer seguimiento y evaluar su aplicación atendiendo su carácter especializado, su finalidad restaurativa y los acuerdos internacionales en la materia. (...)*”

Asimismo, Colombia ha ratificado tratados internacionales dentro de los cuales se encuentra, la Convención Internacional de los Derechos del Niño, (CIDN), en donde se desarrollan los principios y garantías que orientan el Código de la Infancia y la Adolescencia.

Bogotá D.C., Colombia

Calle 53 No. 13 - 27 • Teléfono (57) (1) 444 3100 • www.minjusticia.gov.co

De otro lado es sabido que uno de los ejes fundamentales de la Convención es la regulación de la relación niño-familia, y en particular niño-padres; numerosas disposiciones regulan la materia. Los artículos 5 y 18 reconocen el derecho de los padres a la crianza y la educación y, a su vez, el derecho del niño a ejercer sus derechos por sí mismo, en forma progresiva de acuerdo con la "evolución de sus facultades". Por su parte, uno de los aportes de la Convención ha sido extender la vigencia del principio garantista del interés superior del niño, más allá de los ámbitos legislativos (como la Declaración de 1959) o judicial (como lo disponen numerosas legislaciones en materia de familia), sino extenderlo hacia todas las autoridades, instituciones privadas e incluso los padres. Así el artículo 18, luego de reconocer el derecho y responsabilidad de los padres a la crianza y la educación y el deber del Estado de garantizarlo y apoyarlo, señala que los padres ejercerán sus funciones de acuerdo a una orientación fundamental: el interés superior del niño (art.18.1).

Esta disposición debe interpretarse en conjunto con el artículo quinto que señala que el objetivo de las facultades de orientación y dirección de los padres es "que el niño ejerza los derechos reconocidos en la presente Convención. Al intentar una interpretación sistemática de las dos disposiciones es claro que los derechos y responsabilidades de los padres, en relación con la orientación y dirección de sus hijos, tienen por objeto la protección y desarrollo de la autonomía del niño en el ejercicio de sus derechos, y que sus facultades se encuentran limitadas, justamente, por esta función u objetivo. Es decir, se confirma la equivalencia entre ejercicio de los derechos del niño e interés superior. El Estado tiene el deber de apoyar a los padres en este rol, pero también el deber de garantizar a los niños que su crianza y educación se dirija hacia el logro de la autonomía en el ejercicio de sus derechos.

El Código de la Infancia y la adolescencia –Ley 1098 de 2006, en armonía con la Convención Internacional de los Derechos del Niño, conforme lo consagra su artículo primero tiene por finalidad garantizar a los niños, a las niñas y a los adolescentes su pleno y armonioso desarrollo para que crezcan en el seno de la familia y de la comunidad, en un ambiente de felicidad, amor y comprensión. Prevalecerá el reconocimiento a la igualdad y la dignidad humana, sin discriminación alguna.

De igual manera, su artículo segundo hace alusión al objeto el cual consiste en establecer normas sustantivas y procesales para la protección integral de los niños, las niñas y los adolescentes, garantizar el ejercicio de sus derechos y libertades consagrados en los instrumentos internacionales de Derechos Humanos, en la Constitución Política y en las leyes, así como su restablecimiento. Dicha garantía y protección será obligación de la familia, la sociedad y el Estado.

Vale la pena precisar que el Ministerio de Justicia y del Derecho, desde la Dirección de Política Criminal y Penitenciaria ha venido desarrollando acciones orientadas al fortalecimiento de la protección integral y estrategias de prevención del delito de adolescentes y jóvenes. Dentro de los que se pueden resaltar:

Bogotá D.C., Colombia

Calle 53 No. 13 - 27 • Teléfono (57) (1) 444 3100 • www.minjusticia.gov.co

- Campaña de prevención del delito para adolescentes y jóvenes: "La vuelta es otra",
- Campaña Nacional de Comunicación de Prevención del Consumo de SPA. "Las drogas pueden cambiar tus planes, métele mente y decide".
- Lineamientos técnicos en materia de competencias, procedimientos y acciones relacionadas con las funciones de atención a las víctimas de la violencia basada en género, por las comisarias y otras autoridades administrativas con funciones jurisdiccionales, y efectiva a las víctimas sobre el acceso a la institucionalidad para que puedan hacer valer sus derechos.
- Catálogo de derechos de los adolescentes y jóvenes privados de la libertad en el SRPA⁷.

También, resulta oportuno mencionar que la Corte Constitucional ha señalado que si bien el interés superior del niño prevalece sobre los intereses de los demás, "no es de ninguna manera excluyente ni absoluto frente a ellos. El sentido mismo del verbo "prevalecer" implica, necesariamente, el establecimiento de una relación entre dos o más intereses contrapuestos en casos concretos, entre los cuales uno (el del menor) tiene prioridad en caso de no encontrarse una forma de armonización" (T-510-03).

Concluye la jurisprudencia constitucional, a la que esta Cartera presta total atención, que todas las medidas que adopten en materia de prevención del delito y en aras de mantener la convivencia social deben consultar siempre el contenido material de los derechos humanos, por tanto, las normas penales tanto sustanciales como procedimentales deben atender a criterios de necesidad, razonabilidad y proporcionalidad, entre otros, y en materia de protección de la niñez deben consultar los parámetros constitucionales en que se funda el Estado colombiano y demás normas que integran el bloque de constitucionalidad, en virtud de las cuales existen garantías mínimas aplicables en general a todas las personas -incluyendo los infractores de la ley penal- y que de ningún modo pueden ser desconocidas, abolidas o suspendidas, como la dignidad humana, que además de ser un principio y derecho fundamental se constituye en un límite al ejercicio del ius puniendi.

La definición del tipo de medidas que deben cumplir los adolescentes en conflicto con la ley penal debe atender, necesariamente, dos aspectos. De una parte, el conjunto de garantías y derechos mínimos que debe garantizar el Estado colombiano a esta población, de acuerdo con el marco normativo vigente, y, de otra, los efectos que pueden generar el tipo de medidas o sanciones impuestas en sus procesos de desarrollo y formación personal, de cara a su reincorporación positiva a la vida social y la prevención de la reincidencia.

⁷ Monitoreo de la Garantía de los Derechos de los Adolescentes y Jóvenes Privados de la Libertad en el SRPA:

<https://www.minjusticia.gov.co/Portals/0/Publicaciones/Monitoreo%20de%20la%20Garant%C3%ADa%20de%20los%20Derechos%20de%20los%20A%20y%20J%20privados%20de%20libertad%20en%20el%20SRPA.pdf>

Como se mencionó anteriormente, la Convención sobre los Derechos del Niño consagra la doctrina de la protección integral, la cual, a su vez, desarrolla un punto de vista según el cual, existe una relación directa entre las condiciones de vida, el goce efectivo de los derechos y la posibilidad de desarrollar un proyecto de vida autónomo, en el cual las personas están en capacidad de asumir plenamente su responsabilidad en una comunidad.

Para mayor ilustración, es pertinente citar algunos apartes del Preámbulo de la Convención:

"Considerando que, de conformidad con los principios proclamados en la Carta de las Naciones Unidas, la libertad, la justicia y la paz en el mundo se basan en el reconocimiento de la dignidad intrínseca y de los derechos iguales e inalienables de todos los miembros de la familia humana,

Recordando que en la Declaración Universal de Derechos Humanos las Naciones Unidas proclamaron que la infancia tiene derecho a cuidados y asistencia especiales,

Convencidos de que la familia, como grupo fundamental de la sociedad y medio natural para el crecimiento y el bienestar de todos sus miembros, y en particular de los niños, debe recibir la protección y asistencia necesarias para poder asumir plenamente sus responsabilidades dentro de la comunidad,

Reconociendo que el niño, para el pleno y armonioso desarrollo de su personalidad, debe crecer en el seno de la familia, en un ambiente de felicidad, amor y comprensión,

Teniendo presente que, como se indica en la Declaración de los Derechos del Niño, "el niño, por su falta de madurez física y mental, necesita protección y cuidado especiales, incluso la debida protección legal, tanto antes como después del nacimiento",

La idea de que se debe garantizar al niño la posibilidad de desenvolverse en una familia, en un ambiente de armonía y felicidad, de cara la prevención de su vinculación al delito, es retomada en otros instrumentos, como, por ejemplo, en las Directrices de las Naciones Unidas para la prevención de la delincuencia juvenil "Directrices de Riad", en donde se afirma:

"1. La prevención de la delincuencia juvenil es parte esencial de la prevención del delito en la sociedad. Si los jóvenes se dedican a actividades lícitas y socialmente útiles, se orientan hacia la sociedad y enfocan la vida con criterio humanista, pueden adquirir actitudes no criminógenas.

Bogotá D.C., Colombia

Calles 53 No. 13 - 27 • Teléfono (57) (1) 444 3100 • www.minjusticia.gov.co

2. Para poder prevenir eficazmente la delincuencia juvenil es necesario que toda la sociedad procure un desarrollo armonioso de los adolescentes, y respete y cultive su personalidad a partir de la primera infancia."

La necesidad de garantizar el ejercicio de los derechos de los niños para posibilitar el desarrollo de un proyecto de vida autónomo y constructivo, el correlativo deber de protección por parte de la familia y del Estado, así como su consideración como sujetos de especial protección, se concretan en los principios de protección integral, interés superior del niño y corresponsabilidad, que constituyen los principales rasgos distintivos de la doctrina de la protección integral, contenida en la Convención sobre los Derechos del Niño y desarrollada en nuestro país en la Constitución Política y en el Código de la Infancia y de la Adolescencia.

Por lo tanto, es posible señalar, como primera conclusión, que, en materia de responsabilidad penal para adolescentes, las políticas de prevención de la delincuencia son prioritarias. La familia, la sociedad y las diferentes entidades del Estado deben procurar un desarrollo armónico e integral de los niños a partir de la primera infancia, y, en este sentido, se deben promover políticas que garanticen condiciones de vida dignas y el goce efectivo de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, que les permitan desarrollar un proyecto de vida autónomo y desarrollar la capacidad de asumir plenamente su responsabilidad en una comunidad, tal y como se señala en las Directrices de las Naciones Unidas para la prevención de la delincuencia juvenil o Directrices de Riad.

En segundo lugar, debe darse aplicación preferente al principio de oportunidad y deben preferirse las sanciones no privativas de la libertad cuando el adolescente sea declarado responsable penalmente. En este sentido, el Comité de los Derechos del Niño recomienda en la Observación No. 10 que debe evaluarse la posibilidad de incorporar la remisión de casos, entendida como un mecanismo tendiente a evitar la judicialización o el tratamiento penal de los adolescentes que presuntamente han cometido delitos. Lo expresa de la siguiente manera:

22. Las autoridades estatales pueden adoptar dos tipos de medidas en relación con los niños de quienes se alegue que han infringido las leyes penales o a quienes se acuse o declare culpables de haber infringido esas leyes: medidas que no supongan el recurso a procedimientos judiciales y medidas en el contexto de un proceso judicial. El Comité recuerda a los Estados Partes que deben tener sumo cuidado en velar por que se respeten plenamente y protejan los derechos humanos del niño y las garantías legales.

En relación con las sanciones privativas de la libertad, impuestas una vez determinada la responsabilidad penal del adolescente, debe recordarse, en primer lugar, que la necesidad de contar con un sistema diferenciado para los adolescentes que han sido acusados de cometer un delito o que han sido hallados responsables, se deriva directamente de la aplicación del principio de la protección integral. Como se resaltó anteriormente, el mandato de procurar el bienestar del niño, de acuerdo con su

Bogotá D.C., Colombia

interés superior, trae como consecuencia primordial que el Sistema de Justicia Juvenil tiene una finalidad específica, distinta a aquella que orienta el sistema de justicia de adultos.

Desde el punto de vista dogmático penal, la sanción o la pena, además de regirse por los principios de necesidad, proporcionalidad, razonabilidad, entre otros, cumple una función específica que justifica su imposición, de cara a la protección de los intereses de la comunidad, sobre todo, bajo la fórmula un estado social de derecho como el colombiano inspirado en los principios de mínima intervención y última ratio.

En el caso de la pena del sistema de adultos puede advertirse, en el artículo 4 del Código Penal, que la pena cumple las funciones de prevención general, retribución justa, prevención especial, reinserción social y protección al condenado. Por el contrario, las sanciones en el SRPA tienen una finalidad protectora, educativa y restaurativa, y deben aplicarse con el apoyo de la familia y de especialistas, como lo prescribe el artículo 178 de la Ley 1098 de 2006.

Por lo tanto, la especial consideración de los niños, niñas y adolescentes, y las diferencias sustanciales en los objetivos del sistema de justicia para esta población, impone la necesidad de diseñar instituciones penales específicas y diferenciadas, como se consagra en el numeral 3, sección vii) del artículo 40 de la Convención sobre los Derechos del Niño.

Es importante resaltar, como ya se señaló, que acorde con la obligación de establecer un sistema de justicia diferenciado al de los adultos, la Ley 1098 de 2006 establece que el SRPA deberá garantizar la justicia restaurativa, la cual ya había sido incorporada a nuestra Constitución Política por medio del Acto Legislativo No. 02 de 2003, en donde explícitamente se estableció que "La ley fijará los términos en que podrán intervenir las víctimas en el proceso penal y los mecanismos de justicia restaurativa". Por otra parte, la justicia restaurativa también contribuye a promover medidas alternativas a los procedimientos judiciales y a las sanciones privativas de la libertad, sin que esto signifique que los procesos restaurativos solo puedan darse en aplicación de medidas alternativas o de sanciones no privativas.

La justicia restaurativa constituye un tipo de justicia que pone en el centro las necesidades de la víctima y la reconstrucción del tejido social, de tal suerte que se destaca también la participación de la comunidad y de las familias. En este sentido, la Corte Constitucional ha señalado que la justicia restaurativa se basa en un enfoque psicológico en virtud del cual se reconoce la importancia de reconstruir las relaciones entre la víctima y el agresor, que han sido afectadas con ocasión del delito, por medio de un proceso que le permita a este último comprender el daño ocasionado, que promueva su reincorporación a la sociedad. Así lo señala el alto tribunal:

"Así, la justicia restaurativa se presenta como un modelo alternativo de enfrentamiento de la criminalidad, que sustituye la idea tradicional de retribución o castigo, por una visión que rescata la importancia que tiene para la sociedad la reconstrucción de las

Bogotá D.C., Colombia

Colle 53 No. 13 - 27 • Teléfono (57) (1) 444 3100 • www.minjusticio.gov.co

relaciones entre víctima y victimario. El centro de gravedad del derecho penal ya no lo constituiría el acto delictivo y el infractor, sino que involucraría una especial consideración a la víctima y al daño que le fue inferido.

Conforme a este modelo, la respuesta al fenómeno de la criminalidad, debe diversificar las finalidades del sistema. Debe estar orientada a la satisfacción de los intereses de las víctimas (reconocer su sufrimiento, repararle el daño inferido y restaurarla en su dignidad), al restablecimiento de la paz social, y a la reincorporación del infractor a la comunidad a fin de restablecer los lazos sociales quebrantados por el delito, replanteando el concepto de castigo retributivo que resulta insuficiente para el restablecimiento de la convivencia social pacífica."

Por consiguiente, al contrario de lo que sucede en el sistema de adultos bajo el principio de justicia retributiva o las funciones de prevención general y especial tradicionales, señaladas en el artículo 4 del Código Penal, Ley 599 de 2000, la finalidad principal del SRPA no es el castigo de los adolescentes y jóvenes en conflicto con la ley penal. Con base en la doctrina de la protección integral se concibe un sistema en el que prima ante todo el carácter pedagógico de las medidas, la búsqueda de la justicia restaurativa y la obligación de las autoridades judiciales de privilegiar el interés superior del niño.

No debe perderse de vista que de acuerdo con las Directrices de las Naciones Unidas para la Prevención de la Delincuencia Juvenil (Directrices de Riad), las políticas que adoptan los Estados en la materia deben reconocer "el hecho de que el comportamiento o la conducta de los jóvenes que no se ajustan a los valores y normas generales de la sociedad son con frecuencia parte del proceso de maduración y crecimiento y tienden a desaparecer espontáneamente en la mayoría de las personas cuando llegan a la edad adulta".

De otro lado es importante mencionar que mediante decreto 1885 de 2015, se creó, se crea el Sistema Nacional de Coordinación de Responsabilidad Penal para Adolescentes (SNCRPA), cuya presidencia está en cabeza del Ministerio de Justicia y el Derecho y la secretaria técnica en cabeza de la subdirección de responsabilidad penal para adolescentes del ICBF. Sin duda alguna, esta instancia ha permitido fortalecer la articulación interinstitucional, intersectorial e intersistémica de los actores que conforman el SRPA.

Teniendo en cuenta el tema que nos ocupa, el Sistema Nacional de Coordinación de Responsabilidad Penal para Adolescentes (SNCRPA), tiene como objetivos en el marco de la protección integral y en cumplimiento de la finalidad pedagógica y restaurativa que garanticen el carácter especializado y diferenciado del SRPA, los siguientes:

1. Orientar, coordinar y articular a nivel nacional el diseño de las políticas públicas relacionadas con la responsabilidad penal para adolescentes.

Bogotá D.C., Colombia

Calle 53 No. 13 - 27 • Teléfono (57) (1) 444 3100 • www.minjusticia.gov.co

2. Desarrollar el principio de corresponsabilidad, en la garantía del interés superior del niño y de la protección integral de los y las adolescentes y jóvenes para fortalecer la participación y articulación de las entidades que hacen parte del SRPA y de este con otros sistemas.

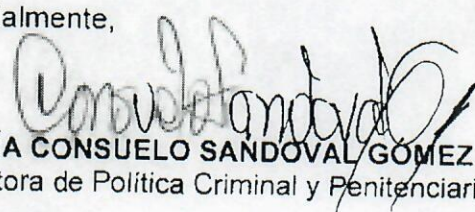
3. Articular, acompañar y validar la definición de criterios para la implementación de un modelo de justicia restaurativa, en el marco del proceso de restablecimiento de derechos de los y las adolescentes y en virtud de la resocialización, la inclusión social y las garantías de no repetición, la verdad y la reparación del daño.

4. Coordinar, dirigir y proponer las recomendaciones que se requieran para fortalecer el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes (SRPA).

En este orden de ideas, las entidades que conforman el SNCRPA estamos trabajando de manera conjunta con el propósito de garantizar los derechos de los adolescentes en conflicto con la ley con el propósito de lograr la construcción de proyectos de vida sólidos y autónomos que faciliten su inclusión en la familia y la sociedad una vez cumplan su sanción.

En los anteriores términos damos respuesta a su solicitud de acuerdo con la normatividad vigente sobre la materia y en los plazos legales establecidos por la Ley 1755 de 2015 y el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Cordialmente,


MARÍA CONSUELO SANDOVAL GÓMEZ
Directora de Política Criminal y Penitenciaria (E)

EXT18-0038121 03/09/2018

Anexos: CD con estudios realizados por el MJD

Elaboró: Eliana Orellana
Revisó: Johanna Badillo
Aprobó: María Consuelo Sandoval Gómez
TRD: 3230.08.049

